



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CCOM/2020/6	Consejo Comarcal

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	03 de diciembre de 2020
Duración	Desde las 19:00 hasta las 21:15 horas
Lugar	Centro de congresos de Barbastro
Presidida por	Daniel Gracia Andreu
Secretario	Yolanda Pozo Martos

ASISTENTES

A) Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D^a. LAURA BISTUER LISA
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D^a ROSA ANABEL MARCOS SÁNCHEZ
- D^a M^a CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D^a. MARÍA SOLEDAD FUMANAL AGUILAR
- D. JERÓNIMO SANTOS LARROYA DOMPER
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO

B) Por el Partido Popular:

- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. LORENZO BORRUEL GÁMIZ
- D^a. MARGARITA ESPAÑOL PALLÁS



- D. SAUL PÉREZ LACASA
- D. JUAN ANTONIO MALO

FIGUERA

- D. JESÚS MANUEL ESCUDERO SALVATIERRA
- D. FRANCISCO JOSÉ FRANCO OCÁRIZ
- D. JESÚS TOMÁS BATALLA BARA

C) Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- D. LUIS ÓSCAR DOMÍNGUEZ SANTALIESTRA
- D^a MONSERRAT GALINDO ALTEMIR

D) Por el Partido Aragonés:

- D. JOSÉ MANUEL BARROS FINESTRA
- D^a. MARÍA JESÚS MORERA ELPON

E) Por Coalición Electoral Cambiar Barbastro:

- D. RAMÓN CAMPO NADAL

F) Por Partido Chunta Aragonesista:

G) Por Somontano en Común:

- D^a. MARIA CARMEN MARTÍNEZ COSCUJUELA

Excusan su asistencia:

- D. JORDI CAÑAVATE ALEMANY
- D^a. TANIA CASTAÑERA BAJOS

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ACUERDOS:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



Conocido el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 24 de septiembre de 2020 (ordinaria). El Consejo comarcal por unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA: Aprobar el citado borrador, de fecha 24 de septiembre de 2020 (ordinaria).

2.- CONTROL GESTIÓN: DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a todos los portavoces, y a todos los consejeros en la documentación adjunta en la citación del consejo. Asimismo, el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión ordinaria del Consejo Comarcal.

*.- INFORMACIÓN:

Relación Decretos

Extracto a los Portavoces, miembros de la Comisión de Gobierno y Consejeros comarcales.

*.- INFORMACIÓN:

*Reuniones

- 24 Septiembre Reunión convenio limpieza viaria Ayuntamiento Barbastro
- 25 Septiembre Asistencia a Ferma INNOVA
- 29 Septiembre Visita en Rodellar para la intervención de muretes de arte
- 30 Septiembre Reunión Almazaras Proyecto D.O.
- 1 octubre Asistencia acto de entrega del vehículo de la campaña del comercio
- 2 octubre Reunión asociación Uga Maluga
- 5 octubre Reunión área Innovación Hospital de Barbastro
- 6 octubre Reunión Traspaso servicio de Bomberos
Reunión ampliada Proyecto D.O.
- 8 octubre Presentación consultorías Somontano + empresa
- 13 octubre UCOCAL 112
- 15 octubre Reunión convenio limpieza viaria Ayuntamiento Barbastro
- 20 octubre Firma convenio asociación Down
- 22 octubre Reunión presidentes de comarcas
- 23 Octubre Reunión plan desarrollo Rodellar
- 26 Octubre Asamblea ruta del Vino
- 3 reunión DPH proyecto vía verde Barbastro Monzón
- 5 noviembre reunión alcaldes eje del vero, proyecto camino natural Barbastro Alquezar
Reunión Plataforma vía verde
- 9 noviembre Videoconferencia Salud Publica
- 10 noviembre Reunión Camino Natural Ayto de Barbastro
- 11 noviembre Reunión UCOCAL 112
- 12 noviembre Comisión comarcas FAMCP
- 16 noviembre Reunión Bomberos Voluntarios
- 17 noviembre Reunión Presidenta D.O. Vino Somontano
- 26 noviembre Asistencia presentación campaña comercio
Visita somontano social con Representantes de DPH

*ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN (En sesión de 17 de noviembre de 2020)

3.-APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA TERCERA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IASS Y LA COMARCA DE



SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2021.

Por la Presidenta de la Comisión Rosana Marcos Sánchez se procede a la lectura del dictamen favorable.

Vista la adenda al convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante 2021.

Considerando que el artículo 9 y el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a acción social, corresponde a las Comarcas "la gestión y coordinación de las políticas relativas a los servicios, prestaciones y actuaciones de la Comunidad Autónoma". Competencia en materia de acción social que también recoge el art. 5.6 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que "La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común".

Por unanimidad de los presentes se ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adenda al convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro para la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante 2021.

En el que el IAAS, se compromete a aportar como máximo 253.513,00€

SEGUNDO: Autorizar al Presidente de la Comarca a la firma del convenio y de cuantas actuaciones se precisen para la ejecución del mismo.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA TERCERA ADENDA DE PRÓRROGA PARA 2021 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por la Presidenta de la Comisión Rosana Marcos Sánchez se procede a la lectura del dictamen favorable.

Visto el texto de la adenda al convenio entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro por la que se proroga para 2021 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Considerando que el artículo 9 y el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a acción social, corresponde a las Comarcas "la gestión y coordinación de las políticas relativas a los servicios, prestaciones y actuaciones de la Comunidad Autónoma". Competencia en materia de acción social que también recoge el art. 5.6 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que "La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común".

Por unanimidad de los presentes se ACUERDA:



PRIMERO: Aprobar la adenda al convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca de Somontano de Barbastro por la que se prorroga para 2021 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Para el ejercicio 2021 resulta un presupuesto total estimado de 400.896,00 €, con la siguiente distribución:

Coste horas de atención	357.204,00	21.012 horas
Coste personal gestión	43.692,00	1 Trabajador Social y ½ Administración
Presupuesto Total	400.896,00	

SEGUNDO: Autorizar al Presidente de la Comarca a la firma del convenio y de cuantas actuaciones se precisen para la ejecución del mismo.

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS Y RÉGIMEN INTERIOR. (En sesión de 19 de noviembre de 2020)**

5.-DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

Por la Secretaria-Interventora se procede a la lectura del informe.

Se informa, que en cumplimiento de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **27 de octubre de 2020**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, la remisión de la información correspondiente al **tercer trimestre de 2020**, relativa a:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto





(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	187.570,00	179.570,00	0,00	0,00	8.000,00
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	6.049.005,09	6.038.114,96	0,00	0,00	10.890,13

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 18.890,13

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	52.766,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	122.766,93
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	52.766,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	122.766,93

Total Deuda viva PDE **122.766,93**

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2020.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:



Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El Consejo comarcal toma conocimiento.

6.-INFORME DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

Por la Secretaria-Interventora se procede a la lectura del informe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local [*tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes*].

CUARTO. Legislación aplicable

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



A la vista de ello, este Tesorero/Interventor emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

DETALLE INFORME MOROSIDAD

(1) COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO:

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4,39	420	340.373,32	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	6,33	3	1.372,14	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	5,56	126	47.268,01	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	4,20	285	291.355,77	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	1,97	6	377,40	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	3,72	9	7.879,88	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	4,37	429	348.253,20	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	0,04	60	56.596,35	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	0,32	24	7.870,04	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	0,00	35	48.702,31	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	1	24,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	1	839,74	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	0,04	61	57.436,09	0	0,00



b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

ASOCIACIÓN CEDER SOMONTANO:

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	17,72	40	12.872,87	4	389,29
TOTAL	17,72	40	12.872,87	4	389,29

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

GESTIÓN AMBIENTAL ZONA ORIENTAL GAZO, S.L.

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	28,53	68	60.957,21	54	48.039,31
TOTAL	28,53	68	60.957,21	54	48.039,31

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00





c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	7,12	13	10.896,20	3	387,00
TOTAL	7,12	13	10.896,20	3	387,00

El Consejo comarcal toma conocimiento.

6-INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA OBLIGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PÚBLICA, REFERIDA AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

Por la Secretaria-Interventora se procede a la lectura del informe.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: “*Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.*”

Se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **27 de octubre de 2020**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al **TERCER trimestre de 2020**, relativa a:

DETALLE INFORME PMP



Datos PMP Tercer trimestre de 2020

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Cm. Somontano de Barbastro	4,39	345.475,52	0,04	57.436,09	3,77
Asoc. CEDER Somontano	17,72	13.262,16	6,71	644,49	17,21
PMP Global		358.737,68		58.080,58	4,22

El Consejo comarcal toma conocimiento.

7.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA COMARCA DEL EJERCICIO 2019.

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta.

Vista la obligación de esta Comarca de informar antes del 1 de noviembre, del coste efectivo de sus servicios públicos, relativos al año anterior, y de conformidad con la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, se emite el siguiente informe,

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todas las Entidades Locales deberán calcular el coste efectivo de los servicios que prestan y comunicarlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.

Para completar lo dispuesto en el citado precepto, el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, añade que deberá calcularse de «*todos los servicios que presten directamente o indirectamente a través de entidades y organismos vinculados o dependientes*».

Así visto, y tal y como ordena la Disposición Transitoria Única de dicha Orden, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el coste efectivo de los servicios públicos que presten, bien directamente, bien a través de entidades y organismos vinculados o dependientes, referido al ejercicio 2019, antes del 1 de noviembre.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 5 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.
- Artículos 9 a 33 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, TRLCA.
- Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia a cada una de las Comarcas.
- Los artículos 25 a 27 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- El artículo 116 ter de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 2 a 7 y la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.



- La Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, la información del coste efectivo de los servicios deberá remitirse en los Anexos I y II de la misma, distinguiendo la naturaleza del servicio:

1. Los servicios de prestación obligatoria, de conformidad con los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Los servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. La información a tomar para el cálculo del coste efectivo de los servicios, tal y como dispone el citado artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, dependerá de la entidad que preste dicho servicio y será el resultado de agregar los costes reales directos e indirectos de cada servicio.

Así, deberán tomarse las obligaciones reconocidas netas, incluyendo las obligaciones pendientes de aplicación a presupuesto de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, respecto de los servicios prestados por la Comarca; y las cuentas anuales, respecto de los servicios prestados por las entidades vinculadas o dependientes.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 4 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los costes directos serán el resultado de la suma de una serie de conceptos, según clasificación económica del gasto; o del importe consignado en los grupo de programa, según clasificación por programas (siempre respetando los conceptos incluidos según clasificación económica) recogidos en el Anexo I y II de la citada norma.

[En caso de tratarse de Entidades dependientes o vinculadas a las Entidades Locales, que apliquen el Plan General de Contabilidad de empresa, deberán tener en cuenta los gastos de explotación incluidos en la cuenta de pérdidas y ganancias recogidos en las partidas 4, 6, 7 y 8.]

SEXTO. De acuerdo con el artículo 5 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los costes indirectos, estarán formados por los gastos recogidos en los grupos de programas relativos a la Administración General de las políticas de gasto que se indican igualmente en el Anexo I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre. Estos se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto, según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa.

SÉPTIMO. Esta información económica, se deberá completar, de conformidad con los citados Anexos I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre y la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con dos datos más, la forma de prestación o de gestión y las denominadas «*unidades físicas de referencia*» de cada uno de los servicios prestados.

OCTAVO. En la documentación adjunta, se detalla la relación de servicios de prestación obligatoria durante el ejercicio 2019 de esta Comarca, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, sus unidades físicas de referencia y la forma de prestación de los mismos.

NOVENO. En la documentación adjunta, se detalla la relación de servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas durante el ejercicio 2019 de esta Comarca, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, sus unidades físicas de referencia y la forma de prestación de los mismos.



Por todo ello, vistos los citados Anexos, esta Intervención informa favorablemente el coste efectivo de cada uno de los servicios prestados por esta Entidad Local.

Esta información será remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios electrónicos habilitados al efecto, antes del día 1 de noviembre de 2019 y de ello se da cuenta a esta Corporación, para su conocimiento y efectos.

La remisión de esta información se realizó en fecha **26 de octubre de 2020**.

El Consejo comarcal toma conocimiento.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2021 (ENMIENDAS Y PROPUESTAS).

Interviene el Presidente de la Comarca Daniel Gracia Andreu, explicando los aspectos más destacables de la Memoria del Presupuesto 2021, de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Hay que destacar el momento excepcional, debido a la aprobación por las Cortes Generales, de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021. Lo que nos permitirá utilizar el remante que tenemos ahorrado, aunque eso no podrá hacerse hasta que no tengamos aprobado el presupuesto y liquidado el anterior. Por ello la aprobación de este presupuesto se ha adelantado y se han abierto una serie de aplicaciones presupuestarias con un importe de 1.000,00€, con la finalidad de llevar a cabo las modificaciones presupuestarias pertinentes, financiándolas con Remanente de Tesorería a lo largo del ejercicio.

Presupuestos que pretenden, en la medida de nuestras posibilidades y dentro de nuestro propio ámbito competencial, paliar los efectos de la pandemia COVID-19 en nuestra Comarca, al tiempo que optimizar el cumplimiento de las competencias que le corresponden a esta Corporación, como son, a título de ejemplo, en materia de Acción social, en servicios de Recogida y tratamiento de residuos urbanos, en materia de Promoción del Turismo y otras medidas para el fomento y desarrollo económico social de la Comarca.

El importe total del presupuesto tanto en ingresos como en gastos es de 5.829.132,66 y cabe destacar, la disminución de un 10,85% (709.686,76€) esta disminución que tiene su origen en gran medida, por el traspaso del servicio de prevención y extinción de incendios a la Diputación provincial de Huesca, y por que este año el INAEM no ha convocado Escuelas Taller.

Contemplamos las transferencias de la Sección 26 del Gobierno de Aragón, por importe de 2.234.743,85€ ya que es la cantidad que la Comunidad Autónoma ha consignado en el presupuesto que está tramitando.

No se han congelado las aportaciones de los Ayuntamientos a los diversos servicios y Los ingresos consignados por tributos, tasas y precios públicos se han calculado en base a los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, así como el avance de la liquidación del Presupuesto corriente, y teniendo en cuenta la congelación de las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Consejo comarcal.

Con respecto al gasto de personal se recoge un incremento del 0,9% respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior 2020 y en base al anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2021.

Como destacable, se crea un puesto de Coordinador de protección Civil, competencia comarcal la de Protección Civil, que no se transfiere a la Diputación Provincial de Huesca.

Las plazas servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, se dotan de consignación presupuestaria para un mes y en el momento en que la transferencia sea efectiva y a lo largo del ejercicio 2021, se pondrá la amortización de las citadas plaza.

En relación al personal temporal se mantienen las partidas relativas a los distintos convenios firmados, o



en previsión de firma. A destacar la puesta en marcha del Programa ISEAL, transporte adaptado. En el Área de servicios, se contempla la contratación temporal de 8 peones y dos conductores, condicionada a la firma de un convenio con el Ayuntamiento de Barbastro para la ampliación del servicio de limpieza viaria, que financiaría esta ampliación. En el área de desarrollo. SEPE, Proyecto Acondicionamiento de Rutas BTT en el Somontano, con la contratación de tres peones forestales.

Se intenta contener el gasto corriente en bienes y servicios si bien sufre un incremento debido a las posibles necesidades de reparación y mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos, ya que hasta que pueda constarse el ahorro por la puesta en funcionamiento de la instalación solar en la sede de la comarca o se pueda realizar la compra de camiones de recogida de residuos hemos sido previsores.

La congelación de los gastos financieros al no estar prevista ninguna apelación al crédito.

En materia de subvenciones, se sigue la línea del ejercicio 2020, con la novedad de las subvenciones a los ayuntamientos imprevistos COVID-19 por importe de 1.000,00€, subvenciones a entidades privadas en materia de mejora sistemas de riegos por importe de 1.000,00€, subvenciones cuyo importe se pretende incrementar con modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería. Se mantienen las subvenciones al Ayuntamiento de Barbastro. Se eliminan las subvenciones a la asociación Down, Familiares enfermos Alzheimer, gestionadas desde servicios sociales, y se crea subvenciones a Entidades Sociales, en momentos de crisis. Se mantiene la aplicación de las subvenciones a las oficinas de turismo de los ayuntamientos, en concurrencia competitiva, la subvención a la Cámara de Comercio de Huesca, y la aportación a la Asociación de Promoción Turística. Todas ellas subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

En las inversiones reales incluimos la inversión de la Oficina de Turismo Comarcal siendo el importe de la inversión 408.911,00€, para la que se ha solicitado una subvención de DGA Proyecto Leader por importe de 251.911,00, el resto se ejecutará con recursos propios.

Otras inversiones habituales como, Equipamiento informático oficinas, Parque Cultural Río Vero, Folletos y otros productos promocionales.

Se crean varias aplicaciones con la finalidad de modificar el presupuesto y ejecutarlas a lo largo del 2021:

Lavadero Punto Limpio Servicio Antiguo Vertedero, Local Servicio Protección civil, Adquisición sistema de renovación de aire Centro Formativo Comarcal, Adquisición vehículos SRRS, Adquisición embellecedores contenedores SRRS, Equipamiento oficinas de Turismo, Plan de Impulso del Valle de Rodellar, Plan de Impulso del Surmontano, Equipamiento informático oficinas de turismo, Red comarcal de paneles informativos.

Es muy importante incidir sobre el hecho de que la entidad comarcal es una administración cuya naturaleza de gasto tiene un fuerte componente de gasto corriente y, concretamente en esta Comarca, en gastos de personal, dada su vocación por la prestación directa de los servicios.

En definitiva y para concluir, este presupuesto "se basa en la racionalización del gasto, la eficiencia en la gestión y en la búsqueda del equilibrio presupuestario, todas las medidas buscan la sostenibilidad y la viabilidad de la Comarca de Somontano de Barbastro". Todo ello con un criterio de prudencia.

Se procede por el Presidente de la Comisión de Hacienda Santos Larroya a la lectura del dictamen favorable.

En base a los artículos 18 y 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro. Consideración de las enmiendas y propuestas al presupuesto 2021.

Toma la palabra la portavoz del grupo SOMONTANO EN COMUN M^a Carmen Martínez, expone los puntos más destacable de su modificación a los Presupuestos 2021, comunica que no se ha incluido ninguna de sus propuestas. Opina que tocaba modificar alguna cosa, ante la situación generada por el COVID-19, en una Comarca que vive del turismo y del sector servicios. Comenta que en su propuesta no presentaba cifras, que eran partidas abiertas con el objetivo de que la comisión de gobierno



las definiera. Considera que es necesario adaptar el presupuesto a las nuevas demandas. Considera que debería de haber una partida destinada al empleo, el desarrollo es el perdedor en este presupuesto. Manifiesta que la inversión más importante es la construcción de una oficina de turismo comarcal, no tiene palabras ejecutar semejante inversión con la que está cayendo, es preciso apoyar al turismo pero desde otra perspectiva, no con una inversión de construir una oficina, plantea otra estrategia de trabajo, de trabajar en red. Con convocatorias de subvenciones para todos los municipios que integran la comarca para los 29. Existen zonas Olvidadas con puntos de interés sin desarrollar.

Algunas partidas que se recogen en el presupuesto le parecen interesantes, pero echa en falta otras, como una convocatoria de subvenciones para adecentar y dar un cambio de imagen mejorando elementos en todos los ayuntamientos, una dotación para el tema del empleo y del desarrollo, opina que debería de existir una pequeña partida. Considera que deberían de suprimirse otras partidas como la retribución del cargo de la Vicepresidenta, siendo que ya existe un Presidente con una dedicación al 90%.

Interviene el portavoz del grupo CAMBIAR BARBASTRO Ramón Campo, comenta que en la Junta de Portavoces se puso en común una actitud, con un presupuesto abierto con la intención de recoger las aportaciones de otros grupos en las futuras modificaciones del presupuesto. Pone de manifiesto el escaso esfuerzo inversor. Opina que estamos ante unos presupuestos de la confianza que cuenta con partidas de 1.000,00€ que se prevén modificar financiando su incremento con los Remanentes. Manifiesta que con el mismo personal será complicado pero que habrá que llevar a cabo y ser capaces de gestionar esas actuaciones financiadas con los Remanentes. Comenta que se recogen en el presupuesto la propuesta del grupo ecologista del Somontano, que él presentó, por importe de 4.000,00 en lo relativo a los embellecedores, comenta las actuaciones del grupo ecologista relativas al análisis del agua, materia de desbroces anti incendios, caminos, tratamiento de la materia orgánica para compost, adquisición de un punto limpio móvil.

Por todo ello no pueden votar no, votarán si, pero estarán atentos a que esa confianza sea real. Manifiesta que algunas de sus propuestas están recogidas en el presupuesto, pero otras no lo están como la relativa al empleo social que se han de modificar.

En cuanto a la propuesta presentada por Doña M^a Carmen Martínez, muestra su conformidad con la eliminación de las aplicaciones que se proponen, así como el impulso sobre el turismo como territorio comarcal, sin fraccionamientos, y con el fomento del trabajo social.

Toma la palabra la portavoz del grupo PAR M.^a Jesús Morera, opina que estos presupuestos están basados en la racionalidad, que la situación vivida en este ejercicio 2020, no les ha permitido desarrollar sus propuestas. Su objetivo es trabajar, crear proyectos que contribuyan al desarrollo de todo el territorio centrándonos en el trabajo frente a la despoblación, buscando el equilibrio de zonas en el territorio. Llevar a cabo modificaciones presupuestarias que permitan el uso de los remanentes de tesorería, apoyando al equilibrio interterritorial, no puede haber distinciones. Plantear una ejecución del presupuesto que nos permitan desarrollar un territorio más rico.

Interviene el portavoz del grupo C's Luis Dominguez, Manifiesta que se ha visto obligado a enmendar el presupuesto ya que no fue invitado a su elaboración, le consuela el hecho de que otros grupos tampoco fueron invitados. Lejos queda el discurso de investidura. La primera vez que tuvo conocimiento de los presupuesto del 2021, fue en la Junta de Portavoces. Opina que el equipo de gobierno en todo momento ha sido sincero con su prioridad la construcción de una oficina de turismo comarcal en Alquezar. Opina que es un error una única inversión en un único municipio. Ve más conveniente ampliar la línea de subvenciones para oficinas de turismo. Considera que estamos solos en este proyecto que ni DGA ni DPH se comprometen a subvencionar la oficina de turismo. Opina que las subvenciones a los ayuntamientos para paliar la crisis sanitaria han funcionado. Propone Plan de mejora de la transparencia en política comarcal, emisión de plenos (streaming / Canal 25) . Solicita al Presidente que cuenten con su grupo. Sin embargo opina que el modelo actual y tozudo está muy alejado del suyo, por ello votarán en contra de los Presupuestos.

Toma la palabra el portavoz del grupo PP José Pedro Sierra, con la enmienda de Somontano en Común, manifiesta su opinión ya expuesta en la comisión de hacienda, falla tanto en las formas como en el contenido. Si quita la oficina de turismo por su importe total, no tiene en cuenta que la subvención que se prevé recibir del CEDER, ya no se obtendrá porque está ligada a la ejecución de la citada inversión. Si



se disminuyen unas partidas hay que suplementar otras sino el presupuesto no cuadra y no se puede aprobar. Expone que hay cosas con las que está de acuerdo pero que le es imposible definir, y que cuando se vota hay que saber que votamos. Por ello su voto será en contra.

Con la enmienda de C's están de acuerdo con las altas de las partidas en general, pero no con la eliminación de la oficina de turismo. Opina que las aplicaciones que indican en su propuesta podrán ser asumidas con los remanentes. Le informa de que su grupo no ha elaborado los presupuestos.

Con los presupuestos presentados. Considera que siguen la línea de lo últimos años con la disminución del porcentaje de financiación del Gobierno de Aragón.

Las inversiones han disminuido por la disminución del importe de la inversión de la oficina de turismo.

El margen de maniobra de la Comarca es prácticamente nulo, no da más de sí. Sí que este presupuesto nos va a permitir cumplir con los servicios transferidos por la comunidad autónoma.

Considera que es preciso que desde el Gobierno de Aragón, se defina el papel de las Comarcas y su financiación. Las Comarcas han sufrido la reducción del importe de sus transferencias en este ejercicio 2020 se ha visto disminuido en al menos 83.000,00€. En el presupuesto del Gobierno de Aragón para 2021 no se recupera esta disminución en su totalidad, no llega ni al 50%, con un incremento de unos 36.000,00€.

Opina que el presupuesto inicial de la Oficina de Turismo comarcal estaba sobredimensionado, el actual es más acorde con nuestras necesidades. Proyecto que su grupo contempla integrado en un plan de impulso de nuestra comarca con el Ayuntamiento de Barbastro al frente. Un Plan para todos los municipios que no están integrados en la Sierra de Guara. Todo lo que hagamos por nuestros pueblos opina que contribuye a la lucha contra la despoblación. Considera que algo tendremos que hacer frente a la despoblación y para lo que debemos de destinar parte de esos remanentes. Se suma a lo expresado por Ramón Campo, estamos ante unos presupuestos basados en la confianza. Su grupo se va a abstener.

Interviene el portavoz del grupo PSOE Sergio Gambau Gracia, informa que se han contemplado en el presupuesto las demandas presentadas a lo largo del año por los distintos grupos. Le contesta a M.^a Carmen Martínez se le propuso modificar su enmienda negociarla y no quiso mover ni una coma. Muchas de sus propuestas ya se contemplan en el presupuesto con escasa cuantía. La subvenciones para particulares para restaurar fachadas no la ven adecuada, nadie va a restaurar una fachada por una subvención de 1.000,00€.

Le contesta a Luis Dominguez, muchas de sus propuestas ya están contempladas en los presupuestos. No les parece adecuada la propuesta de retransmitir los Consejos por Canal 25, la Comarca es Transparente en su actividad, no le hace falta este medio que no llega a todos los municipios de la Comarca.

Espera que este sea un buen año con el uso de los remanentes y el trabajo en positivo con todos los grupos.

Se somete a votación la enmienda presentada por Somontano en Común. La propuesta es rechazada por mayoría de los presentes (votos a favor: 2 C's, 1SOMONTANO EN COMÚN; Abstenciones: 1 CAMBIAR BARBASTRO; Votos en contra: 9PSOE, 8 PP, 2 PAR).

Se somete a votación la enmienda presentada por C's. La propuesta es rechazada por mayoría de los presentes (votos a favor: 2 C's, 1SOMONTANO EN COMÚN; Abstenciones: 1 CAMBIAR BARBASTRO; Votos en contra: 9PSOE, 8 PP, 2 PAR).

Tras la deliberación y la vista del expediente, que recoge la documentación preceptiva y con el informe de la Secretaria-Interventora, por mayoría de los presentes, (con votos a favor: 9 PSOE, 2 PAR, 1 CAMBIAR; abstenciones: 8 PP; votos en contra: 2 C's, 1 SOMONTANO EN COMÚN) se aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General de la Comarca de Somontano de Barbastro para el ejercicio de 2.021, así como sus bases de ejecución, cuyo estado de ingresos y gastos se reproduce seguidamente:

ESTADO DE INGRESOS - 2021





**CAPITULO 3 - TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y
OTROS INGRESOS**

**ARTICULO 31: TASAS POR LA PRESTACION DE
SERVICIOS PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL Y
PREFERENTE**

CONCEPTO 311: SERVICIOS ASISTENCIALES

311000	Tasas Beneficiarios Servicio Ayuda a Domicilio	70.000,00
0		
311000	Tasas Ayuntamientos Servicio Ayuda a Domicilio	24.000,00
1		
311000	Tasas Beneficiarios Servicio Teleasistencia Complementaria	6.000,00
2		
311000	Tasas Beneficiarios Servicio Transporte ISEAL	1.000,00
3		

CONCEPTO 312: SERVICIOS EDUCATIVOS

312000	Tasas Servicio Educación de Adultos	2.800,00
0		

CONCEPTO 313: SERVICIOS DEPORTIVOS

313000	Tasas Servicio Comarcal Deportes	64.000,00
0		

**ARTICULO 32: TASAS POR LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL**

CONCEPTO 323: TASAS POR OTROS SERVICIOS
URBANISTICOS

323000	Tasas Servicio Oficina Técnica	32.000,00
0		

CONCEPTO 329: OTRAS TASAS POR REAL. ACTIV.
COMPET. LOCAL

329000	Tasas Servicio Archivero Comarcal	6.000,00
0		
329000	Tasas Servicio Informático Comarcal	18.000,00
1		
329000	Tasas Servicio Escenario móvil	20.000,00
2		
329000	Tasas Servicios Especiales	300,00
3		
329000	Tasas Servicio Barredora	40.000,00
5		
329000	Tasas Servicio Recogida Residuos Sólidos	8.000,00
6		
329000	Tasas Servicio Contenedores Basura Establec. Industriales	800,00
7		
329000	Tasas Visitas Guiadas Parque Cultural Río Vero	9.580,00
8		
329000	Tasas Servicio Actividades de Juventud	300,00
9		
329001	Tasas Servicio Inspección Turística	3.000,00
0		

ARTICULO 34: PRECIOS PUBLICOS

CONCEPTO 349: OTROS PRECIOS PUBLICOS





349000 0	Precios públicos por ventas al contado	500,00
349000 1	Precio Público por Prestación de Servicios-Vertedero	6.000,00
ARTICULO 39: OTROS INGRESOS		
CONCEPTO 391: MULTAS		
391900 0	Sanciones Ley Turismo Aragón	300,00
CONCEPTO 399: OTROS INGRESOS DIVERSOS		
399000 0	Otros ingresos diversos	3.000,00
399000 1	Colaboraciones Actividades deportivas	300,00
399000 3	Recogida selectiva Ley de Envases	250.000,00
TOTAL CAPITULO 3		565.880,00

CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTICULO 42: DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
CONCEPTO 420: DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		
420900 0	MECD Proyecto Difusión y mejora accesibilidad del Arte Rupestre	10.831,00
CONCEPTO 421: DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES		
421000 2	SEPE Acondicionamiento Rutas BTT	14.581,80
ARTICULO 45: DE COMUNIDADES AUTONOMAS		
CONCEPTO 450: DIPUTACION GENERAL DE ARAGON		
450010 0	DGA Traspaso funciones y servicios	1.691.788,91
450010 1	DGA Traspaso funciones y servicios, gastos de personal	165.161,94
450010 3	DGA Mantenimiento inversiones de carácter supramunicipal	377.793,00
450300 0	DGA Convenio Educación Adultos	16.000,00
450500 2	DGA Proyecto Leader Web Red Emprende y Trabaja	4.880,00
450500 3	DGA Proyecto Leader Plan de Apoyo y Mejora del Comercio Rural	10.199,27
450600 0	DGA Proyecto Leader Muretes de Arte	8.093,49
450600 1	DGA Proyecto Leader Guara Somontano en Familia	5.207,84
450800 0	DGA Subvención Oficina Comarcal Atención Consumidor	11.500,00
CONCEPTO 451: DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y		





AGENCIAS		
INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES		
451020	IASS Ley de Dependencia PIAS	38.501,00
0		
451020	IASS Ayuda a Domicilio Dependencia - Horas	357.204,00
1		
451020	IASS Ayuda a Domicilio Dependencia - SAD	43.692,00
2		
451020	IASS Proyecto Teleasistencia Complementaria	7.200,00
3		
451020	IASS Proyecto Teleasistencia Esencial Dependencia	28.800,00
4		
451020	IASS Convenio Pobreza energética	14.000,00
5		
451020	IAM Proyecto Asesoría Psicológica y Atención Social	12.187,20
6		
451021	IAM Convenio de Formación en Violencia de Género	6.000,00
1		
451021	IASS Educador Social Menores	26.017,00
3		
451021	IASS Fondo Social Comarcal	138.995,00
4		
451021	IASS Programa ISEAL, Transporte Social adaptado	56.148,00
5		
451050	INAEM Convenio AEDL	7.519,59
0		

ARTICULO 46: DE ENTIDADES LOCALES

CONCEPTO 461: DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS

461000	DPH Convenio Educación Adultos	22.377,05
2		
461000	DPH Subvención Mantenimiento equipamiento vialidad invernial	3.500,00
3		
461000	DPH Convenio Vialidad Invernial	7.000,00
4		
461000	DPH Convenio Transferencia Servicio Extinción de Incendios y Salvamento	90.000,00
5		
461000	DPH Subvención Sensibilización medioambiental	2.000,00
6		

CONCEPTO 462: DE AYUNTAMIENTOS

462000	Aportación al Servicio Social de Base	77.801,92
0		
462000	Aportación Servicio Protección Civil	26.542,62
1		
462000	Aportación Ayto. Barbastro Convenio Bomberos	119.000,00
2		
462000	Aportación Servicio Recogida Residuos	214.475,82
3		
462000	Aportación Ayto. Barbastro Convenio SR	225.000,00
4		
462000	Aportación Servicio Deportes	29.000,00
5		
462000	Aportación Servicio Juventud	400,00
6		





462000	Aportación Ayto. Colungo Convenio Centro	
7	Interpretación	4.500,00
462000	Aportación Explotación Vertedero supracomarcal	277.000,00
8		
462001	Aportación Ayto. Alquézar Gerencia PC Río Vero (DGA)	20.000,00
0		
462001	Aportación Ayto. Colungo Monitores PC Río Vero (DGA)	12.000,00
1		
462001	Aportación Aytos. Encomienda Gestión PC Río Vero	6.000,00
2		
462001	Aportación Ayto. Barbastro Convenio LV	734.293,21
3		

ARTICULO 47: DE EMPRESAS PRIVADAS

CONCEPTO 470: DE EMPRESAS PRIVADAS

470000	GAZO, SL Ingresos por servicios prestados	20.000,00
0		

ARTICULO 49: DEL EXTERIOR

CONCEPTO 497: OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA

491000	Comisión Europea FEDER - Proyecto EFA251-16	
0	PATRIM+	64.000,00

5.007.191,66

TOTAL CAPITULO 4

CAPITULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES

ARTICULO 54: RENTAS DE BIENES INMUEBLES

CONCEPTO 541: ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS

541000	Arrendamiento Alb. Las Almunias	4.150,00
0		

TOTAL CAPITULO 5

4.150,00

CAPITULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTICULO 75: DE COMUNIDADES AUTONOMAS

CONCEPTO 750: DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

750600	DGA Proyecto Leader Oficina Turismo Comarcal	251.911,00
0		

251.911,00

TOTAL CAPITULO 7

0

ESTADO DE GASTOS - 2021

CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL

Econ. Prog. ARTICULO 10: ORGANOS DE GOBIERNO Y PERS. DIRECTIVO

CONCEPTO 100: RETRIBUCIONES BASICAS

10000	91200	Retribuciones Órganos de Gobierno	59.000,0
-------	-------	-----------------------------------	----------





00	00		0
ARTICULO 12: PERSONAL FUNCIONARIO			
CONCEPTO 120: RETRIBUCIONES BASICAS			
12000	92000	Retribuciones básicas A1 Servicios Generales	24.685,7
00	00		4
12001	43200	Retribuciones básicas A2 Servicio Turismo	18.037,3
00	00		5
12001	92000	Retribuciones básicas A2 Servicios Generales	16.218,7
00	00		6
CONCEPTO 121: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
12100	92000	Retribuciones complementarias A1 Servicios Generales	29.416,9
00	00		2
12100	43200	Retribuciones complementarias A2 Servicio Turismo	10.035,7
01	00		2
12100	92000	Retribuciones complementarias A2 Servicios Generales	12.518,2
01	00		8
ARTICULO 13: PERSONAL LABORAL			
CONCEPTO 130: PERSONAL LABORAL			
13000	13000	Personal Servicio Protección Civil	13.835,4
00	00		9
13000	13000	Personal Servicio Bombero-Conductor-Operario	8.135,61
00	01		
13000	13500	Personal Coordinador Servicio Protección Civil	20.153,2
00	00		8
13000	15100	Técnico Urbanístico	39.242,4
00	00		6
13000	16210	Recogida Residuos Barbastro	111.761,
00	00		49
13000	16210	Recogida Residuos Comarca	178.294,
00	01		77
13000	16300	Servicio Barredora	20.980,6
00	00		8
13000	16300	Limpieza Viaria Barbastro	293.208,
00	01		92
13000	23100	Servicio Social de Base	172.721,
00	00		17
13000	23100	Ayuda a Domicilio	206.952,
00	02		26
13000	32500	Educación de Adultos	43.802,9
00	00		9
13000	33600	Servicio Patrimonio	49.666,6
00	00		9
13000	34100	Servicio Comarcal Deportes	94.485,8
00	00		7
13000	41400	Servicio de Desarrollo Rural	56.531,3
00	00		0
13000	43200	Servicio de Turismo	18.112,4
00	00		7
13000	92000	Servicios Generales	119.714,
00	00		83
13000	92000	Servicio de Archivos	28.062,3
00	01		8
13000	92000	Servicios Informáticos	53.405,0





00	02		2
13000	92000	Técnico de Servicios	33.512,4
00	03		0
13000	92000	Brigada de Servicios	43.505,2
00	04		1
13000	92400	Servicio de Juventud	15.540,7
00	00		7
13002	13000	Guardias y retenes apoyo Servicio Bomberos	15.005,1
00	00		7
13002	92000	Indemnizaciones por despido personal laboral fijo	1.000,00
00	00		
CONCEPTO 131: PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
13100	13000	Personal temporal Bombero-Conductor-Operario	17.576,0
00	01		5
13100	16210	Personal temporal Servicios Recogida Residuos	76.429,7
00	00		8
13100	16300	Personal temporal Servicio Limpieza Viaria Barbastro	149.749,
00	01		04
13100	23100	Personal temporal Educador Social - Menores	26.885,8
00	01		8
13100	23100	Personal temporal Refuerzo Ayuda a Domicilio	41.259,7
00	02		2
13100	23100	Personal temporal Psicólogo IASS	30.000,0
00	03		4
13100	23100	Personal temporal Ley de Dependencia PIAS	28.966,8
00	04		4
13100	23100	Personal temporal Programa Inmigrantes	32.850,8
00	05		1
13100	23100	Personal temporal Dependencia SAD	36.495,7
00	07		7
13100	23120	Personal Temporal Programa ISEAL	52.161,8
00	00		3
13100	24100	Personal temporal SEPE Acondicionamiento Rutas BTT	11.306,3
00	02		7
13100	32500	Educación de Adultos	15.402,9
00	00		3
13100	33600	Personal temporal Monitores Centros Interpretación	17.327,6
00	00		0
13100	33600	Personal temporal Arte Rupestre	18.562,2
00	01		6
13100	34100	Personal temporal Servicio Comarcal Deportes	7.773,83
00	00		
13100	41400	Personal temporal Convenio INAEM - A.E.D.L.	22.487,2
00	00		0
13100	92000	Personal temporal General	10.000,0
00	00		0
13100	92000	Indemnizaciones por despido personal laboral temporal	2.000,00
01	00		
ARTICULO 15: INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
CONCEPTO 150: PRODUCTIVIDAD			
15001	92000	Productividad funcionarios	1.000,00
00	00		
15002	13000	Productividad laborales Servicio Protección Civil	4.752,60
00	00		





15002	23100	Productividad laborales Servicio Social Base - Atención urgencias	21.904,0 0
15002	34100	Productividad laborales Servicio Comarcal Deportes	1.500,00
15002	92000	Productividad laborales	10.000,0 0

CONCEPTO 151: GRATIFICACIONES

15101	92000	Gratificaciones funcionarios	500,00
15102	92000	Gratificaciones laborales	20.000,0 0

ARTICULO 16: CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES

A CARGO DEL EMPLEADOR

CONCEPTO 160: CUOTAS SOCIALES

16000	13000	Seguridad Social Personal Servicio Protección Civil	18.737,1 8
16000	13500	Seguridad Social Personal Coordinador Protección Civil	9.157,65
16000	15100	Seguridad Social Personal Servicio Urbanismo	12.380,9 9
16000	16210	Seguridad Social Personal Servicios Recogida Residuos	145.842, 14
16000	16300	Seguridad Social Personal Servicios Limpieza Viaria	161.213, 77
16000	23100	Seguridad Social Personal Servicios Sociales	54.493,4 9
16000	23100	Seguridad Social Personal Servicio Educador Social - Menores	8.805,12
16000	23100	Seguridad Social Personal Servicio Ayuda a Domicilio	78.433,5 7
13100	23100	Seguridad Social Personal Psicólogo IASS	9.825,01
16000	23100	Seguridad Social Personal Ley de Dependencia PIAS	9.486,64
16000	23100	Seguridad Social Personal Programa Inmigrantes	10.758,6 3
16000	23100	Seguridad Social Personal temporal Dependencia SAD	11.952,3 6
16000	23120	Seguridad Social Personal Programa ISEAL	18.282,5 1
16000	24100	Seguridad Social Personal Temporal SEPE Acond. Rutas BTT	3.756,51
16000	32500	Seguridad Social Personal Servicio Educación Adultos	18.821,6 9
16000	33600	Seguridad Social Personal Servicio Patrimonio	27.369,9 1
16000	34100	Seguridad Social Personal Servicio Deportes	33.736,6 8
16000	41400	Seguridad Social Personal Servicio Desarrollo	25.200,1 7
16000	43200	Seguridad Social Personal Servicio Turismo	12.944,1 9
16000	91200	Seguridad Social Órganos de Gobierno	19.204,4





00	00		7
16000	92000	Seguridad Social Personal Servicios Generales	117.636,72
00	00		
16000	92400	Seguridad Social Personal Servicio Juventud	4.879,80
00	00		
CONCEPTO 162: GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL			
16200	92000	Formación y perfeccionamiento del personal	400,00
00	00		
16204	92000	Fondo Social	4.400,00
00	00		
16205	92000	Seguro de accidentes del personal	4.100,00
00	00		
TOTAL CAPITULO 1			3.286.255,75

CAPITULO 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Econ. Prog.

ARTICULO 20: ARRENDAMIENTOS Y CANONES

CONCEPTO 202: ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONST.

20200	16300	Alquiler de local para LV Barbastro	6.000,00
00	01		

CONCEPTO 204: ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE

20400	23120	Alquiler vehículo Programa ISEAL	10.200,00
00	00		

CONCEPTO 208: ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATER.

20800	33800	Alquiler de equipamiento eventos	2.800,00
00	00		

ARTICULO 21: REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

CONCEPTO 212: EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

21200	13600	Reparación, mto. y conserv. Parque Protección Civil	2.000,00
00	00		
21200	16220	Reparación, mto. y conserv. Antiguo Vertedero - Punto Limpio	15.000,00
00	00		
21200	92000	Reparación, mto. y conserv. Oficinas	10.000,00
00	00		
21200	92000	Reparación, mto. y conserv. Inmuebles generales	3.000,00
00	01		

CONCEPTO 213: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

21300	13600	Reparación, mto. y conserv. maquinaria Protección Civil	416,67
00	00		
21300	33800	Mantenimiento escenario móvil	6.000,00
00	00		
21300	92000	Mantenimiento fotocopiadoras	4.000,00
00	00		
21300	92000	Mantenimiento extintores comarcales	2.600,00
00	01		

CONCEPTO 214: MATERIAL DE TRANSPORTE





21400	13500	Reparación, mto. y conserv. vehículos Servicio Protección Civil	4.140,00
00	00		
21400	13600	Reparación, mto. y conserv. vehículos Parque P. Civil	2.500,00
00	00		
21400	16210	Reparación, mto. y conserv. vehículos SR Barbastro	40.000,00
00	00		
21400	16210	Reparación, mto. y conserv. vehículos SRRS Comarca	35.000,00
00	01		
21400	16210	Reparación, mto. y conserv. equipo lavacontenedores	1.000,00
00	02		
21400	16220	Reparación, mto. y conserv. vehículos Antiguo Vertedero - Punto Limpio	12.000,00
00	00		
21400	16300	Reparación, mto. y conserv. barredora comarcal	10.000,00
00	00		
21400	16300	Reparación, mto. y conserv. vehículos LV Barbastro	41.925,00
00	01		
21400	92000	Reparación, mto. y conserv. vehículos generales	6.000,00
00	00		
CONCEPTO 215: MOBILIARIO			
21500	16210	Mantenimiento contenedores	7.000,00
00	00		
CONCEPTO 216: EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			
21600	34100	Mantenimiento equipos y aplicaciones informáticas deportivas	1.300,00
00	00		
21600	92000	Mantenimiento equipos y aplicaciones informáticas	38.479,59
00	02		
ARTICULO 22: MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
CONCEPTO 220: MATERIAL DE OFICINA			
22000	92000	Material de oficina	5.500,00
00	00		
22001	92000	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.500,00
00	00		
22002	92000	Material informático no inventariable	600,00
00	02		
CONCEPTO 221: SUMINISTROS			
22100	13600	Energía eléctrica Parque Protección Civil	591,67
00	00		
22100	16220	Energía eléctrica Servicio Antiguo Vertedero	11.100,00
00	00		
22100	92000	Energía eléctrica Oficinas	12.000,00
00	00		
22100	92000	Energía eléctrica locales	2.800,00
00	01		
22101	13600	Agua Parque Protección Civil	43,33
00	00		
22101	16220	Agua Servicio Antiguo Vertedero	300,00
00	00		
22101	92000	Agua Oficinas	600,00
00	00		
22101	92000	Agua locales	500,00
00	01		
22103	13500	Combustibles Servicio Protección Civil	3.000,00





00	00		
22103	13600	Combustibles Servicio Protección Civil	1.583,33
00	00		
22103	16210	Combustibles vehículos SR Barbastro	27.000,00
00	00		0
22103	16210	Combustibles vehículos SRRS Comarca	25.000,00
00	01		0
22103	16220	Combustibles vehículos Servicio Antiguo Vertedero	1.500,00
00	00		
22103	16300	Combustibles barredora comarcal	18.000,00
00	00		0
22103	16300	Combustibles vehículos LV Barbastro	20.000,00
00	01		0
22103	23120	Combustibles vehículo Programa ISEAL	4.000,00
00	00		
22103	92000	Combustibles vehículos Servicios Generales	9.000,00
00	00		
22104	13500	Vestuario Personal Protección Civil	500,00
00	00		
22104	16210	Vestuario Personal SR Barbastro	1.100,00
00	00		
22104	16210	Vestuario Personal SRRS Comarca	1.500,00
00	01		
22104	16300	Vestuario Personal LV Barbastro	4.500,00
00	01		
22104	23100	Vestuario Personal Servicio Ayuda a Domicilio y EPIs	5.000,00
00	02		
22104	33600	Vestuario Personal Servicio Patrimonio	300,00
00	00		
22104	34100	Vestuario Personal Servicio Comarcal Deportes	950,00
00	00		
22104	92000	Vestuario Personal Brigada de Servicios	700,00
00	04		
22110	92000	Productos de limpieza y aseo uso general	1.500,00
00	00		
22111	16210	Consumibles lavado contenedores	1.500,00
00	00		
22111	16300	Consumibles limpieza viaria Comarca	1.350,00
00	00		
22111	16300	Consumibles LV Barbastro	4.500,00
00	01		
CONCEPTO 222: COMUNICACIONES			
22200	13500	Telecomunicaciones Servicio Protección Civil	2.000,00
00	00		
22200	13600	Telecomunicaciones Servicio Protección Civil	250,00
00	00		
22200	16210	Telecomunicaciones SR Comarca	2.900,00
00	01		
22200	16220	Telecomunicaciones Punto Limpio Servicio Vertedero	1.450,00
00	00		
22200	16300	Telecomunicaciones LV Barbastro	3.300,00
00	01		
22200	92000	Servicios de telecomunicaciones	22.000,00
00	00		0
22201	92000	Correos y franqueo	5.000,00
00	00		





CONCEPTO 223: TRANSPORTES			
22300	23100	Actividades Programa Transporte 3ª Edad	13.000,00
00	00		0
22300	33600	Transportes Promoción Visitas Centros Interpretación	4.000,00
00	00		
22300	34100	Transportes Servicio Deportes	6.200,00
00	00		
22300	92000	Portes	800,00
00	00		

CONCEPTO 224: PRIMAS DE SEGURO			
22400	13500	Primas de seguro - Protección Civil	5.720,00
00	00		
22400	13600	Primas de seguro - Protección Civil	10.280,00
00	00		0
22400	16210	Primas de seguro - vehículos SR Barbastro	2.400,00
00	00		
22400	16210	Primas de seguro - vehículos SRRS Comarca	7.500,00
00	01		
22400	16300	Primas de seguro - Servicio Barredora comarcal	200,00
00	00		
22400	16300	Primas de seguro - vehículos LV Barbastro	3.500,00
00	01		
22400	33800	Primas de seguro - escenario móvil	150,00
00	00		
22400	34100	Primas de seguro - deportes	3.800,00
00	00		
22400	92000	Primas de seguro - Edificios y Responsabilidad Civil	9.000,00
00	00		
22400	92000	Primas de seguro - Programas especiales y ferias	500,00
00	01		
22400	92000	Primas de seguro - vehículos Servicios Generales	3.000,00
00	02		

CONCEPTO 225: TRIBUTOS			
22502	13500	Impuestos, tasas vehículos Servicio Protección Civil	3.200,00
00	00		
22502	13600	Impuestos, tasas vehículos Servicio Protección Civil	2.300,00
00	00		
22502	16210	Impuestos, tasas vehículos SR Barbastro	1.000,00
00	00		
22502	16210	Impuestos, tasas vehículos SRRS Comarca	2.000,00
00	01		
22502	16300	Impuestos, tasas barredora comarcal	100,00
00	00		
22502	16300	Impuestos, tasas vehículos LV Barbastro	500,00
00	01		
22502	33800	Impuestos, tasas escenario móvil	50,00
00	00		
22502	92000	Impuestos, tasas vehículos Servicios Generales	1.200,00
00	00		
22502	92000	Contribuciones locales	3.600,00
00	01		

CONCEPTO 226: GASTOS DIVERSOS





22601	91200	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00
00	00		
22602	16300	Publicidad y propaganda LV Barbastro	200,00
00	01		
22602	23120	Publicidad y propaganda Programa ISEAL	650,00
00	00		
22602	43200	Promoción de comarca - Turismo	40.000,00
00	00		
22602	43200	Asistencia a ferias	1.500,00
00	01		
22602	92000	Publicidad y propaganda	12.000,00
00	00		
22602	92000	Comunicación Institucional	4.000,00
00	01		
22603	92000	Publicación en Diarios Oficiales	800,00
00	00		
22604	92000	Jurídicos, contenciosos y otros asesoramientos	2.500,00
00	00		
22609	33400	Actividades culturales	8.400,00
00	00		
22609	33400	Dinamización cultural comarcal	1.000,00
00	01		
22609	33400	Programa Difusión de archivos y bibliotecas	5.550,00
00	02		
22609	34100	Actividades Servicio Deportes	30.000,00
00	00		
22609	34100	Otros gastos Servicio Deportes	1.200,00
00	01		
22699	13500	Otros gastos Protección Civil	300,00
00	00		
22699	13600	Otros gastos Protección Civil	133,33
00	00		
22699	16210	Otros gastos SR Barbastro	1.000,00
00	00		
22699	16220	Otros gastos SRRS - Antiguo Vertedero Punto Limpio	4.000,00
00	00		
22699	16300	Otros gastos LV Barbastro	4.000,00
00	01		
22699	17200	Actividades medioambiente	4.000,00
00	00		
22699	23100	Actividades Programa Prevención e Inserción	40.000,00
00	01		
22699	33600	Otros gastos Centros Interpretación	3.200,00
00	00		
22699	33600	Proyecto EFA251-16 PATRIM+	50.000,00
00	01		
22699	41400	Otras actividades Servicio Desarrollo	4.500,00
00	00		
22699	92000	Otros gastos de funcionamiento	2.530,76
00	00		
22699	92000	Prevención de riesgos laborales	14.000,00
00	01		
22699	92000	Otros gastos Brigada de Servicios	900,00
00	04		
22699	92000	Otros gastos Brigadas Temporales	1.500,00
00	05		
22699	92400	Actividades Servicio Juventud	1.500,00





00 00

		CONCEPTO 227: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	
22700	16300		33.772,0
00	01	Trabajos realizados por otras empresas LV Barbastró	0
22701	92000	Seguridad oficinas y locales	1.500,00
00	00		
22706	17200	Estudio Medio Ambiental del Somontano (aire-agua-ruídos)	1.000,00
00	00		
22706	33800	Certificaciones eventos	2.000,00
00	00		
22706	43200	Estudio técnico Acreditación CETS	1.000,00
00	00		
22706	43200	Estudio técnico Plan de obra Camino Natural	1.000,00
00	01		
22706	92000	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
00	00		
22799	13500	Actividades formativas Protección Civil	1.000,00
00	00		
22799	13600	Trabajos realizados por otras empresas Protección Civil	2.250,00
00	01		
22799	16210	Recogida selectiva Ley de envases	30.255,5
00	00		0
22799	16220	Gestión selectiva Servicio Antiguo Vertedero - Punto Limpio	35.000,0
00	00		0
22799	16220	Trabajos realizados por otras empresas Servicio Antiguo Vertedero	8.000,00
00	01		
22799	16220	Controles medioambientales y topográficos Sellado Vertedero	6.000,00
00	02		
22799	16230	GAZO, SL Tratamiento de residuos	277.000,00
00	00		
22799	23100	Contrato Servicios Asesoría Psicológica y Atención Social	15.234,0
00	00		0
22799	23100	Contrato Servicios Ayuda a Domicilio Dependencia	357.204,00
00	02		
22799	23100	Contrato Servicios Teleasistencia Complementaria	14.400,0
00	03		0
22799	23100	Contrato Servicios Ayuda SAD Complementaria	15.000,0
00	04		0
22799	23100	Contrato Servicios Teleasistencia Esencial Dependencia	28.800,0
00	05		0
22799	23100	Convenio de Formación en Violencia de Género	6.000,00
00	07		
22799	33400	Contrato Servicios TV Local	10.000,0
00	00		0
22799	33600	Dinamización y divulgación del Patrimonio	14.228,9
00	00		0
22799	33600	Servicios externos culturales	15.000,0
00	01		0
22799	33600	Mantenimiento equipamiento e infraestructuras P.C. Río Vero	5.500,00
00	02		
22799	33600	Proyecto Muretes de Arte	11.322,3
00	03		0
22799	33600	Proyecto Difusión y mejora accesibilidad del Arte Rupestre	14.441,3
00	04		5
22799	34100	Actividades formativas Técnicos Deportivos	3.000,00





00	00		
22799	41400	Proyecto Leader Web Red Emprende y Trabaja	6.100,00
00	00		
22799	43100	Plan de Apoyo y Mejora del Comercio Rural	12.749,09
00	00		
22799	45400	Acondicionamiento caminos rurales	1.000,00
00	00		
22799	49100	Proyecto Talleres TIC	5.000,00
00	00		
22799	92000	Trabajos realizados por otras empresas	4.000,00
00	00		

ARTICULO 23: INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO

CONCEPTO 230: DIETAS

23000	91200	Dietas y asistencias Organos de Gobierno	44.000,00
00	00		
23020	13000	Dietas personal Servicio Protección Civil	223,42
00	00		
23020	16210	Dietas personal Servicio Recogida Residuos	2.200,00
00	01		
23020	23100	Dietas personal Servicio Acción Social	500,00
00	00		
23020	33600	Dietas personal Servicio Patrimonio	2.400,00
00	00		
23020	34100	Dietas personal Servicio Deportes	700,00
00	00		
23020	41400	Dietas personal Servicio Desarrollo	250,00
00	00		
23020	43200	Dietas personal Servicio Turismo	300,00
00	00		
23020	92000	Dietas personal Servicios Generales	250,00
00	00		

CONCEPTO 231: LOCOMOCION

23100	91200	Locomoción Órganos de Gobierno	5.000,00
00	00		
23120	13600	Locomoción personal Servicio Protección Civil	41,67
00	00		
23120	15100	Locomoción personal Oficina Técnica	3.300,00
00	00		
23120	23100	Locomoción personal Servicio Ayuda a Domicilio	20.000,00
00	02		
23120	32500	Locomoción personal Servicio Educación Adultos	2.800,00
00	00		
23120	33600	Locomoción personal Servicio Patrimonio	4.300,00
00	00		
23120	34100	Locomoción personal Servicio Deportes	16.000,00
00	00		
23120	41400	Locomoción personal Servicio Desarrollo	600,00
00	00		
23120	43200	Locomoción personal Servicio Turismo	1.500,00
00	00		
23120	92000	Locomoción personal Servicios Generales	600,00
00	00		
23120	92000	Locomoción personal Servicios Informáticos	1.300,00





00	02		
23120	92000	Locomoción personal Técnico de Servicios	1.000,00
00	03		
		CONCEPTO 233: OTRAS INDEMNIZACIONES	
23300	92000	Asistencia a cursillos	300,00
00	00		
23300	92000	Asistencia a Órganos colegiados y tribunales	300,00
00	01		
TOTAL CAPITULO 2			1.846.265,91

CAPITULO 3 - GASTOS FINANCIEROS

Econ.	Prog.		
		ARTICULO 35: INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	
		CONCEPTO 359: OTROS GASTOS FINANCIEROS	
35200	93400	Intereses de demora	1.000,00
00	00		
35900	93400	Otros gastos financieros	2.500,00
00	00		
TOTAL CAPITULO 3			3.500,00

CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Econ.	Prog.		
		ARTICULO 46: A ENTIDADES LOCALES	
		CONCEPTO 462: A AYUNTAMIENTOS	
46200	13000	Transferencias por servicios externos de Bomberos	3.500,00
00	00		
46200	15210	Transferencia Ayto. Bierge. Albergue	2.000,00
00	00		
46200	23100	Subvenciones Aytos. Actividades Sociales	4.000,00
00	00		
46200	33400	Subvención Ayto. Barbastro. Premio Novela	4.000,00
00	00		
46200	33400	Subvención Ayto. Barbastro. Artes Escénicas	800,00
00	01		
46200	34100	Subvención Ayto. Barbastro. Actividades Patronato M. Deportes	3.000,00
00	00		
46200	43200	Subvenciones Oficinas de Turismo	18.000,00
00	00		0
46200	49300	Subvención Ayto. Barbastro. Ofic. Com. Atención Consumidor	11.500,00
00	00		0
46200	92400	Subvención Ayto. Barbastro. Espacio Joven	10.000,00
00	00		0
46200	92900	Subvenciones Ayuntamientos Imprevistos por COVID-19	1.000,00
00	00		
		CONCEPTO 479: OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	
47900	45200	Subvenciones Apoyo y mejora sistemas de riego	1.000,00
00	00		





		CONCEPTO 480: A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
48000	13500	Convenio Agrupación Voluntarios de Emergencias Aragón	2.200,00
00	00		
48000	23100	Ayudas de Urgencia	80.000,00
00	00		
48000	23100	Ayudas Pobreza Energética	14.000,00
00	01		
48000	23100	Subvenciones a Entidades Sociales	17.000,00
00	03		
48000	33400	Subvenciones culturales	15.000,00
00	00		
48000	43200	Aportación-subvención Asociación Turística Somontano	16.000,00
00	00		
48000	43300	Convenio Colaboración Cámara Ofic. Com. Huesca	7.200,00
00	00		
48000	92000	CEDER Aportación Anual Socio	5.000,00
00	00		
48000	92400	Asignaciones a Grupos Políticos	11.000,00
00	01		
TOTAL CAPITULO 4			226.200,00

CAPITULO 5 - FONDO DE CONTINGENCIA

ARTICULO 50: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

CONCEPTO 500: Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

50000	92900	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Art. 31 L.O. 2/2012	5.000,00
00	00		
TOTAL CAPITULO 5			5.000,00

CAPITULO 6 - INVERSIONES REALES

Econ. Prog.

ARTICULO 62: INVERSIONES NUEVAS EN SERVICIOS

CONCEPTO 622: EDIFICACIONES Y OTRAS CONSTRUCCIONES

62200	16220	Lavadero Punto Limpio Servicio Antiguo Vertedero	1.000,00
00	00		
62200	13500	Local Servicio Protección Civil	1.000,00
00	00		
62200	43200	Oficina Turismo Comarcal	408.911,00
00	00		

CONCEPTO 623: MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

62300	92000	Adquisición maquinaria, herramienta y utillaje	1.500,00
00	00		
62300	92000	Adquisición sistema de renovación de aire Centro Formativo Comarcal	1.000,00
01	00		

CONCEPTO 624: ELEMENTOS DE TRANSPORTE

62400	16210	Adquisición vehículos SRRS	1.000,00
00	00		
62400	16210	Adquisición equipos móviles para recogida selectiva	1.000,00
01	00		





CONCEPTO 625: MOBILIARIO Y ENSERES			
62500	16210	Adquisición contenedores SRRS	1.000,00
00	00		
62500	16210	Adquisición embellecedores contenedores SRRS	1.000,00
00	01		
62500	34100	Equipamiento deportivo comarcal	2.500,00
00	00		
62500	43200	Señalización turística	1.500,00
00	00		
62500	43200	Equipamiento Oficinas de Turismo	1.000,00
01	00		
62500	43200	Plan de Impulso del Valle de Rodellar	1.000,00
02	00		
62500	43200	Plan de Impulso del Surmontano	1.000,00
03	00		

CONCEPTO 626: EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION			
62600	43200	Equipamiento Informático Oficinas de Turismo	1.000,00
00	00		
62600	92000	Equipamiento Informático Oficinas	12.000,00
00	00		
62600	92000	Red comarcal de paneles informativos	1.000,00
01	00		

ARTICULO 64: GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

CONCEPTO 640: GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			
64000	43200	Folletos y otros productos promocionales	20.500,00
00	00		

ARTICULO 65: INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS

CONCEPTO 650: GASTOS EN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PUBLICOS			
65000	33600	Infraestructuras Parque Cultural Río Vero	3.000,00
00	00		

TOTAL CAPITULO 6 **461.911,00**

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO - 2021

I N G R E S O S

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	565.880,00
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.007.191,66
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	4.150,00





	0
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	5.577.2 21,66
INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:	
CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	251.911 ,00
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	251.911 ,00
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.829.1 32,66
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2021	5.829.1 32,66
<u>G A S T O S</u>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:	
CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	3.286.2 55,75
CAPITULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.846.2 65,91
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	3.500,0 0
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226.200 ,00
CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,0 0
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	5.367.2 21,66
GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:	
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	461.911 ,00
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	461.911 ,00
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.829.1 32,66
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2021	5.829.1



			32,66
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE	5.829.1
2021			32,66
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE	5.829.1
2021			32,66
		Diferencia	0,00

RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTO - 2021

0,00	0	DEUDA PUBLICA	
35,56	1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.072.4
			82,99
25,94	2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	1.512.2
			86,53
10,01	3	PRODUCCIONES DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFER.	583.343
			,00
12,48	4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	727.458
			,49
16,01	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	933.264
			,65
100,00		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE	5.828.8
0	2021		35,66

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Comarca para el ejercicio 2021, que a continuación se describe:

PLANTILLA PERSONAL 2021

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Secretaria Interventora	1	A1	Hab. Nacional	Secret-Interve	

FUNCIONARIOS NUEVO INGRESO

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Técnico de Turismo	1	A2	Admón. Esp.	Serv. Especiales	
Técnico Administración General	1	A2	Adm. Gral.	Gestión	Vacante

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
Técnico Urbanístico	1	A1	
Técnico de Desarrollo	1	A2	
Técnico de Patrimonio	1	A2	
Coordinador Deportes	1	A2	
Técnico de Servicios	1	A2	
Director Servicio Social de Base	1	A2	



Asistente Social	3	A2	
Educador Social	1	A2	
Técnico de Archivos	1	A2	
Educador Adultos	2	A2	Fijo-Disc. T. Completo Vacante. Fijo Disc. T. Parc (Cbta. Inter.)
Educador Adultos	1	A2	
Técnico de Contabilidad	1	A2	
Técnico de Personal	1	A2	
Coordinador Nuevas Tecnologías	1	C1	
Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento	1	C1	
Coordinador Protección Civil	1	C1	Vacante
Técnico Informático	1	C1	Vacante (Cbta. Interinidad)
Técnico Administrativo	1	C1	Vacante (Cbta. Interinidad)
Técnico de Promoción	1	C1	
Técnico Admon. Cultura	1	C1	
Técnico Admon. Turismo	1	C1	
Monitor Juventud	1	C1	Vacante (Cbta. Interinidad)
Monitor Deportivo	2	C2	Vacantes (Cbta. Interinidad) Vacantes. Fijo Disc. T. Parc. (Cbta. Inter)
Monitor Deportivo	2	C2	(Adscripción temporal)
Encargado Conductor	1	C2	
Capataz Conductor	1	C2	
Bombero Conductor Operario	5	C2	4 Vacantes (3 Adsc. Temporales) 4 Vacantes (4 Cbtas. Interinidad)
Conductor Operario	13	C2	1 Vacante (Cbta. Interinidad)
Auxiliar Administrativo	4	C2	
Coordinador Brigada Servicios	1	C2	
Oper-Conductor Brigada Servicios	1	C2	
Peón Recogida-Limpieza	13	A.P.	8 Vacantes (8 Cbtas. Interinidad)
Auxiliar Serv. Social			7 Vacantes (3 Cbtas. Interinidad)
Base	19	A.P.	
Limpiadora	2	A.P.	1 Vacante
TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO			3
TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL			89

CATÁLOGO PUESTOS DE TRABAJO 2021

DENOMINACIÓN	GRUP O	NIV EL	C. ESPECIF.	CLAS E	REQUISITOS
SERVICIOS GENERALES					
1 SECRETARIA	A1	26	20.242,4 4	F	Habilitación Nacional
1 TÉCNICO ADMINISTRACIÓN	A2	23	5.338,32	F	Diplomatura ó Grado





GENERAL

1 TÉCNICO DE SERVICIOS	A2	26	4.277,16	L	Diplomatura
1 TÉCNICO CONTABILIDAD	A2	23	4.697,64	L	Diplomatura
1 TÉCNICO PERSONAL	A2	23	4.697,64	L	Diplomatura
1 TÉCNICO DE ARCHIVOS	A2	18	3.050,88	L	Diplomatura
1 COORD. NUEVAS TECNOLOG.	C1	20	7.725,84	L	Bachiller ó Téc. FPII
1 TÉCNICO INFORMÁTICO	C1	18	3.794,40	L	Bachiller ó Tec. FPII. VCTE.
1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO	C1	18	3.247,08	L	Bachiller ó Tec. FPII. VCTE.
3 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	16	2.835,36	L	ESO ó Gr. Escolar. 1 VCTE.
2 LIMPIADORAS	Agr.P rf.	14	864,87	L	1 VACANTE (T.P. 66,66% J.)

SERVICIO TURISMO

1 TÉCNICO DE TURISMO	A2	20	4.257,96	F	Diplomatura
1 TÉC. ADMÓN. TURISMO	C1	18	1.874,16	L	Bachiller ó Téc. FPII

SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

1 JEFE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	C1	20	5.268,84	L	Bachiller ó Téc. FPII
1 COORDINADOR PROTECCIÓN CIVIL	C1	18	2.914,92	L	Bachiller ó Tec. FPII. VCTE.
5 BOMBERO CONDUCTOR OPER.	C2	18	2.914,92	L	ESO ó Gr. Escolar. 4 VCTES.
1 AUX. ADMVO. T. PARCIAL	C2	16	1.233,95	L	ESO ó Gr.Esc. (TP.66,66% J.)

SERVICIO SOCIAL DE BASE

1 DIRECTOR SERVICIO SOCIAL BASE	A2	23	5.629,44	L	Diplomatura ó Grado
3 ASISTENTE SOCIAL	A2	20	4.517,88	L	Diplomatura
1 EDUCADOR SOCIAL	A2	20	4.517,88	L	Diplomatura
19 AUX.SERVICIO SOCIAL BASE T.PARC.	Agr.P rf.	14	1.215,63	L	7 VACANTES (66,66% Jorn.)

SERVICIO EDUCACIÓN ADULTOS

2 EDUCADOR ADULTOS (Fijo Discontinuo Tiempo Completo)	A2	18	1.283,90	L	Diplomatura (10 meses)
1 EDUCADOR ADULTOS (Fijo Discontinuo Tiempo Parcial)	A2	18	1.027,12	L	1 VACANTE (TP.80% J.10 M)

SERVICIOS URBANÍSTICOS

1 TÉCNICO URBANÍSTICO	A1	27	4.821,00	L	Lic. Arquitectura
-----------------------	----	----	----------	---	-------------------

SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

1 TÉCNICO DE PATRIMONIO	A2	21	5.629,44	L	Diplomatura
1 TÉC. ADMON. CULTURA	C1	18	3.220,32	L	Bachiller ó Téc. FPII

SERVICIOS DESARROLLO

1 TÉCNICO DE DESARROLLO	A2	21	5.629,44	L	Diplomatura
1 TÉCNICO DE PROMOCIÓN	C1	18	4.628,76	L	Bachiller ó Téc. FPII



SERVICIOS DEPORTES

1 COORDINADOR DE DEPORTES	A2	20	4.517,88	L	Diplomatura ESO ó Gr. Escolar. 2 VCTES.
2 MONITOR DEPORTIVO	C2	18	2.914,92	L	ESO ó Gr. Escolar. 2 VCTES.
2 MON.DEPORT. FIJO-DISC. TP. 9 MESES	C2	18	2.011,07	L	ESO ó Gr. Escolar. 2 VCTES.

SERVICIO JUVENTUD

1 MONITOR JUVENTUD	C1	15	1.501,44	L	Bachiller ó Téc. FPII. VCTE.
--------------------	----	----	----------	---	------------------------------

SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS COMARCA

1 ENCARGADO CONDUCTOR	C2	18	6.524,88	L	ESO ó Gr. Escolar ESO ó Gr. Escolar. 2 VCTES.
7 CONDUCTOR OPERARIO	C2	17	2.348,76	L	VCTES.

SERVICIO BARREDORA

1 CONDUCTOR OPERARIO	C2	17	2.348,76	L	ESO ó Gr. Escolar
----------------------	----	----	----------	---	-------------------

SERVICIO RECOGIDA BARBASTRO

3 CONDUCTOR LIMPIEZA	C2	17	1.854,24	L	ESO ó Gr. Escolar. 2 VCTES.
3 PEÓN RECOG.-LIMPIEZA	Agr.P rf.	14	1.628,04	L	

SERVICIO LIMPIEZA VIARIA BARBASTRO

1 CAPATAZ CONDUCTOR	C2	17	5.532,72	L	ESO ó Gr. Escolar
2 CONDUCTOR LIMPIEZA	C2	17	1.854,24	L	ESO ó Gr. Escolar
10 PEÓN LIMPIEZA	Agr.P rf.	14	1.628,04	L	8 VACANTES

SERVICIO BRIGADA DE SERVICIOS

1 COORD. BRIGADA SERVICIOS	C2	17	4.181,04	L	ESO ó Gr. Escolar
1 OPER-COND. BRIGADA SERVICIOS	C2	17	4.181,04	L	ESO ó Gr. Escolar

TOTAL PUESTOS DE TRABAJO

92

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* y tablón de anuncios de la Comarca, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

10.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONGELACIÓN DE LAS CUOTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL EJERCICIO 2021.

Este Consejo en sesión celebrada en fecha 24 de septiembre aprobó la congelación de las Ordenanzas y Tasas reguladoras de los distintos servicios que presta la Comarca, en base a la situación especial que se ha vivido con la pandemia del COVID-19, de la merma de los ingresos tanto públicos como privados y de la evolución de los incrementos sucesivos aprobados y del IPC en los últimos años, como consecuencia



de este acuerdo, se propone el mismo criterio para las aportaciones directas por los Ayuntamientos.

Por el Presidente de la Comisión Santos Larroya Domper, se procede a la lectura favorable del dictamen.

Así pues atendiendo a la propuesta del Presidente, por **unanimidad** de los presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar por mayoría de los presentes la **congelación** de las cuotas a abonar por los Ayuntamientos durante el ejercicio 2021 por los distintos conceptos, resultantes de la aplicación de las Ordenanzas y de las aportaciones directas a los distintos servicios comarcales, por lo que quedarán como sigue:

CUOTAS AYUNTAMIENTOS - 2021

CONCEPTO	MODULO	CUOTA 2021 EUROS
Servicio Social de Base	Habitantes	3,29
Servicio Protección Civil	Habitantes	3,98
Servicio Recogida Residuos	Viviendas	41,98
Servicio Comarcal Deportes	Habitantes	4,14
Tasas vigentes		
Servicio Archivero Comarcal	Horas de uso	12,86
Servicio Informático Comarcal con desplazamientos a localidades	Horas de uso + gastos kms.	18,65
Servicio de Ayuda a Domicilio	Horas asistencia	1,00
Servicio Educación de Adultos	Gastos kms.	0,23
Servicio de Formación	Gestión administrativa	10,36
Servicio Barredora	Horas de uso	40,98
	Otras Instituciones	69,58
	Particulares	79,53
Servicio Escenario móvil: montaje	m2	3,27
Servicio Escenario móvil: uso	Por día y m2	0,54
Servicio Escenario externo: montaje	m2	28,71
Servicio Escenario externo: uso	Por día y m2	5,73
Servicios Especiales Municipios	Personal	7,66
	Kms.	0,70
	Coste camión	17,19
Servicios Especiales Externos	Personal	27,93
	Kms.	1,09
	Coste camión	34,97
Servicio Oficina Técnica:	Gastos kms	Según coste
	Precio hora	30,03
	O. menor	24,50
	O. Mayor (<30050 €)	62,20
	O. Mayor (<60101 €)	91,80
	O. Mayor (<120202 €)	122,40
	O. Mayor (>120202 €)	269,30



	Actividad / Apertura	91,80
	Orden Ejecución	122,40
	Ruina inminente	269,30
	Exp. Ruina	269,30
	Habitabilidad	91,80
	Valoración	91,80
	Valoración Expte. Adm.	46,90
	Segregación	91,80
	Primera Ocupación	91,80
	Inspección Urbanística	91,80
	Actos Administrativos	46,90
	Acta Comprobación	91,80
	Consultas urbanísticas en Suelo urbano	46,90
	Consultas urbanísticas en Suelo no urbano	91,80
	Interés social / Área Borde	91,80
	Gestión Urbanística	93,30
	Cambio de Titularidad	93,30
Servicio Contenedores basura establecimientos industriales	Por contenedor y año	263,12

11.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO 2021.

Por el Presidente de la comisión Santos Larroya Domper, se da lectura al dictamen favorable.

Vista la necesidad de aprobación anual de un Plan de Racionalización del Gasto Corriente de la Comarca de Somontano como requisito necesario para la solicitud de determinadas subvenciones, se ha elaborado por la Presidencia de esta Comarca el mencionado Plan que se transcribe de forma literal:

PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO AÑO 2021

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. En este mismo sentido, el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local señala que las entidades locales actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, el artículo 4.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón señala las Administraciones Públicas que actúen en el territorio aragonés estará presidida por los principios de descentralización, de economía, y eficacia y de máxima proximidad de gestión administrativa a los ciudadanos. Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, la Comarca de Somontano de Barbastro considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.



Este Plan se lleva a cabo con el objeto de cumplir con las medidas relativas a transferencias corrientes, del Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón. (*La Instrucción aprobada por el Gobierno de Aragón del Plan de racionalización del gasto corriente, en la medida 92*)

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan, por un lado, aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto de la Comarca de Somontano de Barbastro), entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; o a las indemnizaciones por razón de servicio. Y, por otro lado, recoge medidas que, supongan la reducción del gasto en transferencias corrientes (Capítulo IV del Presupuesto de la Comarca de Somontano de Barbastro) del análisis pormenorizado de las subvenciones existentes, con la finalidad de racionalizarlas y simplificarlas.

Se podría mencionar el criterio desigual al que nos enfrentamos al aprobar el Plan de Racionalización del Gasto Corriente ya que algunos servicios del Gobierno de Aragón vienen dando validez a cualquier tipo de plan al efecto sin destacar el año de aprobación, mientras que otros exigen su aprobación anual en diversas convocatorias de subvenciones, por lo que se refuerza el trámite para evitar sorpresas desagradables.

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto la Comarca pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y, por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los aragoneses.

I. ÁMBITO SUBJETIVO

1. El Plan de Racionalización de Gasto Corriente de la Comarca de Somontano de Barbastro se aplica a la Administración de la Comarca de Somontano de Barbastro.
2. Adicionalmente, el Plan ha de servir de marco de referencia a la actuación de las sociedades mercantiles dependientes, siempre que sus medias puedan resultar de aplicación directa.
3. La Comarca de Somontano de Barbastro propondrá la aplicación de este Plan en aquellas entidades del sector público en que ostente una participación minoritaria, a fin de que, si los órganos de gobierno de las mismas lo consideran adecuado, se aplique íntegramente en las mismas.

II. MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

▣ Parque móvil y desplazamientos.

Se modifica el sistema actual de gestión del parque móvil y de los desplazamientos, introduciendo las siguientes medidas:

1. La adquisición de los vehículos de la Comarca se llevará a cabo, a través de cualquiera de los procedimientos previstos, así como su mantenimiento se llevará a cabo de forma centralizada.
2. El consumo de carburante de los vehículos oficiales se controlará a través de la utilización de tarjetas electrónicas para el pago de dicho carburante, que permitirán un seguimiento detallado del consumo por vehículo.
3. Se adoptarán estrictas medidas para reducir al máximo los gastos de desplazamiento, mediante la utilización generalizada de medios públicos de transporte, limitando al máximo el uso del vehículo propio y el alquiler de vehículos, que sólo se autorizarán por el titular del Departamento en aquellos supuestos debidamente motivados.
4. En los traslados dentro de un mismo municipio deberá utilizarse preferentemente el transporte público colectivo y sólo excepcionalmente se podrá utilizar el taxi.
5. La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a las estrictamente indispensables.
6. El Presidente, los Consejeros, no utilizarán la clase Club en los desplazamientos ferroviarios.
7. En relación con los gastos de desplazamiento interurbanos, estos deberán realizarse, siempre que sea posible, en transporte público y en clase turista. Únicamente se autorizará el reembolso de billetes en clase preferente cuando se justifique la imposibilidad de obtenerlos en clase turista para la hora y fecha indicadas como más adecuadas para el viaje, o, cuando existiendo la posibilidad de adquirir ambos tipos de billete para la hora y fecha indicadas como más adecuadas, el billete de clase preferente resulte más económico que el de clase turista.
8. En los viajes institucionales el alto cargo será acompañado con el número de personas imprescindibles



para ese fin.

▣ **Telefonía fija y móvil.**

Se modifica la organización de la telefonía, fija y móvil, culminando el proceso de contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones, y adoptando, además, las siguientes medidas:

9. Se limitará el número de líneas de telefonía fija y de telefonía móvil, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo. Se exigirá la aplicación de las últimas ofertas en ADSL + llamadas o se procederá a contratar nuevos operadores en aquellos puntos donde la permanencia los permita.

10. Se restringirá el uso de fax con carácter general. En el caso de que sea necesario su uso, se evitará la duplicidad de envíos a través de fax y por correo ordinario, salvo de aquellos documentos cuyos originales deban constar de forma preceptiva en los expedientes administrativos. Se creará un repositorio accesible a todos los usuarios dónde se recibirán todos los faxes en PDF, se habilitará el envío de faxes desde el propio pc sin necesidad de su impresión previa. La línea de fax será la misma línea del ADSL donde esté contratado una tarifa de datos + llamadas nacionales.

11. Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

12. Siempre que la disposición del mobiliario lo permita, en los despachos colectivos se ubicarán los aparatos de forma que puedan ser utilizados por más de un miembro de la unidad administrativa, instalando en todo caso aparatos supletorios para reducir el número de extensiones.

13. Se reducirán el número de unidades de telefonía móvil en atención a las necesidades de cada puesto de trabajo.

14. Se realizará un seguimiento mensual del consumo de la telefonía móvil y fija. Con objeto de solicitar las últimas ofertas aplicables, reclamar errores de facturación, adaptar las tarifas al uso adecuado de la línea. Se establecerá un límite de consumo por línea, avisando al responsable si este es superado. Se contratarán líneas de telefonía Ip para realizar llamadas nacionales e internaciones a teléfonos fijos.

15. Los teléfonos móviles corporativos serán desactivados para su uso en el extranjero. Cuando para algún desplazamiento fuera necesario el interesado requerirá la autorización de ese servicio. Se desactivan las llamadas a teléfonos de facturación especial. Las renovaciones de terminales se realizarán siempre a coste 0. Se estudiará de forma personalizada cada caso para estimar la conveniencia de una tarifa de datos y el uso de aplicaciones como viber, whatsapp o 3CX. Se contratarán paquetes de mensajes y se limitará el uso de sms y mms. Se desactivarán todas las conexiones de datos de todas aquellas líneas que no tengan contratada una tarifa plana de datos.

▣ **Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.**

Se modifica la organización de los sistemas de reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales, introduciendo las siguientes medidas:

16. Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto. Se suprimirán todas las impresoras de inyección de tinta a color, en caso de necesidad serán sustituidas por impresoras láser monocromo.

17. Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible.

18. Se restringirá la impresión en color con carácter general, guardando registro de usuarios e impresiones.

19. Todas las impresoras estarán configuradas por defecto para la impresión dúplex monocromo para reducir el consumo de papel y tóner.

20. Se racionaliza el uso de papel institucional.

21. Las tarjetas de visita, los documentos de salud y demás protocolarios se elaborarán preferentemente con medios propios de la Comarca de Somontano de Barbastro.

22. Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo.

23. Cuando la fotocopiadora lo permita, todo el personal autorizado para su uso será dotado de una tarjeta o código identificativo que habilite para su puesta en funcionamiento, siendo responsable de su correcta utilización ante el Jefe del Servicio del que dependa.

24. Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o el consumo de fotocopias o de papel represente un consumo excesivo en función del número de empleados y los cometidos y tareas atribuidos a las unidades correspondientes de las que dependan, se pondrá en conocimiento del centro directivo para que adopte las medidas adecuadas o justifique, en su caso, el alto grado de utilización.

25. Quedará prohibida la utilización para uso personal de las impresoras institucionales.

26. Se eliminarán progresivamente en la medida de lo posible los documentos periódicos (informes, memorias, boletines...) en soporte papel, utilizando para su difusión el envío por correo electrónico o la



web de la Comarca.

27. Con carácter general se eliminarán las publicaciones en papel sustituyéndolas por publicaciones digitales.

▮ **Almacén central de suministros.**

28. Se modificará la organización del almacén central de suministros, revisando las características técnicas de todos los artículos que lo conforman y analizando su posible sustitución por otros de menor precio.

▮ **Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.**

Se modificará la organización de los sistemas de recepción, distribución y salida del correo y la paquetería, adoptando las siguientes medidas:

29. Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste.

30. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados.

▮ **Material de señalética.**

31. Se establecerá un sistema de compra centralizada para todo el material de señalética que precisen los Departamentos y Organismos Públicos.

▮ **Traslados de puestos de trabajo.**

32. Se modificará la organización de los traslados de puestos de trabajo, reduciéndolos al mínimo imprescindible, y de conformidad con los programas de actuación y planes de optimización del uso de los edificios administrativos.

33. Los traslados de puestos de trabajo se simplificarán evitando desplazar mobiliario de oficina cuando haya disponible en el lugar de destino.

▮ **Adquisición de prensa diaria.**

34. No se autorizará la adquisición de prensa diaria, ni revistas de información general, con excepción de los necesarios para la Presidencia.

▮ **Consumo eléctrico.**

En materia de consumo eléctrico se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

35. Para los diferentes edificios de la Comarca se comprobará si la potencia contratada es acorde a la demandada y promoverá la modificación en caso necesario.

36. Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.

37. En las zonas de paso de los edificios se buscará una distribución más eficiente de los puntos de luz y se utilizarán lámparas de bajo consumo o lámparas de tecnología LED. Aprovechando modificaciones o reformas donde se utilicen tubos fluorescentes se instalarán balastos electrónicos.

38. Se eliminarán progresivamente el uso de los alumbrados indirectos.

39. En los espacios de trabajo se utilizarán luminarias de alto factor con balastos electrónicos.

40. Se promoverá el uso de elementos automáticos o temporizados para el encendido y apagado de la iluminación, especialmente en zonas de uso común.

41. En los pliegos para la compra de equipos, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y en general cualquier equipo que precise suministro eléctrico para su funcionamiento se exigirá que el apagado provoque la desconexión total del equipo y no deje elementos del mismo trabajando en "stand-by". Por otro lado, dispondrán de detectores de "stand-by" que limiten esta posición en el tiempo y automáticamente provoque la desconexión total de los equipos.

42. Se fomentarán medidas de racionalización de jornada de trabajo que permitan la reducción de las horas efectivas de apertura de los edificios administrativos para llevar a cabo un ahorro energético.

43. Los termostatos de calefacción no podrán superar los 23° C y los de aire acondicionado no bajarán de 24° C. Permitirán la programación semanal para su encendido y apagado.

44. Sensibilización. Se comunicará e informará a los empleados de la Comarca de las normas de buen uso derivadas de los puntos anteriormente mencionados.

▮ **Ahorro de agua.**

En materia de consumo de agua se fomentará la adopción de las siguientes medidas:

45. Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas.

46. En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna.

▮ **Indemnizaciones por razones del servicio.**

47. Las comisiones de servicio con derecho a indemnización, que estarán en todo caso justificadas,



deberán limitarse a las estrictamente indispensables.

48. Salvo casos inevitables y expresamente justificados, la participación en reuniones que originen indemnizaciones por razón del servicio se realizarán con la asistencia de un solo empleado público.

49. La propuesta para la designación de una comisión de servicio deberá formularse al órgano competente con la antelación suficiente para su autorización antes del inicio de la misma.

▮ **Publicidad institucional.**

50. La publicidad institucional no se utilizará para dar a conocer los logros que consigue la Administración.

51. La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general.

52. Partiendo del principio de igualdad entre los distintos medios y soportes, se modulará el porcentaje de publicidad institucional que deba insertarse en cada uno de ellos, a fin de evitar una utilización sobredimensionada de los mismos.

53. Se limitarán los contratos de mediación para las inserciones publicitarias en los medios impresos y audiovisuales, y sólo se formalizarán previo informe valorativo de que se carece de medios propios para la gestión directa de esas inserciones y de la mejora económica que la mediación implica respecto a las tarifas ofrecidas directamente por los medios.

▮ **Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.**

Se revisarán las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, con la introducción de las siguientes medidas:

54. Se tratará de limitar al máximo las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados cuando sea necesaria la constitución de éstos y la asistencia se produzca como consecuencia de las funciones atribuidas a un determinado puesto de trabajo.

55. Se han reducido en un 5% la cuantía de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

▮ **Contratos de alquiler.**

56. Se revisarán los contratos de alquiler actualmente existentes.

▮ **Bienes muebles.**

Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles con las siguientes medidas:

57. Se limitará la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios.

58. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible.

59. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

▮ **Gasto en reuniones y conferencias.**

Se reducirá el gasto en reuniones y conferencias con las siguientes medidas:

60. Todas las reuniones de trabajo organizadas por los Departamentos de la Comarca de Somontano se harán preferentemente en sus propias instalaciones, utilizando medios propios siempre que sea posible, procurando un nivel óptimo de ocupación y aprovechamiento de las instalaciones administrativas.

61. La celebración de las reuniones se planificará de manera que, en la medida de lo posible, se evite incurrir en gastos de manutención y alojamiento.

62. Se potenciará la utilización de los sistemas de videoconferencia de manera que se puedan reducir los desplazamientos de personal entre localidades.

63. Toda la documentación necesaria para la celebración de una reunión se enviará al personal convocado a la misma por medios electrónicos.

▮ **Contratación pública.**

En materia de contratación pública se adoptarán las siguientes medidas:

64. Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada en el expediente, y se carezca de medios propios para su ejecución.

65. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

66. Se impulsarán los procedimientos de racionalización del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

67. Deberá evitarse en lo posible que las encomiendas de gestión y encargos de ejecución que se realicen incluyan aquellas actividades y trámites que habitualmente realizan los distintos servicios de los



departamentos y organismos encomendantes, justificándose adecuadamente la encomienda de estos aspectos.

68. Se revisarán los procedimientos de contratación de agencia de viajes procurando las fórmulas de contratación que resulten más económicas.

III.- MEDIDAS RELATIVAS A TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las convocatorias de subvenciones de la Comarca se regirán por sus bases reguladoras y deberán ser debidamente justificadas quedando excluidas las actividades con ánimo de lucro y aquellas ayudas para un mismo destino y finalidad que en el ejercicio anterior sin acreditar el seguimiento y correcta ejecución de la subvención concedida en ejercicios anteriores.

Se aplicarán estrictamente el cumplimiento de las bases reguladoras y se disminuirán los importes de las subvenciones en aquellos gastos que no se incluyan en ellas.

IV.- CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ANTERIORES

Las medidas anteriores se trasladarán, al Técnico responsable del Área, a la Presidencia y a la Intervención. El incumplimiento de éste será puesto en conocimiento del Consejo Comarcal, para la adopción de medidas que consideren oportunas al respecto. No obstante, el incumplimiento reiterado de las medidas contempladas en el Plan podrá dar lugar, a juicio del interventor actuante, de la interposición de reparos en los expedientes afectados por estos incumplimientos.

V.- ENTRADA EN VIGOR

Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata a partir de la aprobación del presente Plan, a excepción de las que requieran una tramitación de procedimientos para la revisión de los contratos que actualmente están en vigor y les afectan.

Toma la palabra el portavoz del grupo CAMBIAR BARBASTRO Ramón Campo, expone que se ha leído el Plan y que es un corta pega de otros años, opina que no tenemos capacidad de reacción, que no cumplimos con la agenda 20-30, destacando la necesidad de adquisición de vehículos que ahorren combustibles fósiles, que en breve nos van a exigir.

Le contesta el Presidente de la Comarca Daniel Gracia, manifiesta que tiene razón y se compromete para el próximo ejercicio a revisar y recoger nuevas acciones en línea con la agenda 20-30.

Sometido a votación se acuerda, por **unanimidad** de los presentes **APROBAR** el Plan de Racionalización del Gasto Corriente para el ejercicio 2021 de esta Comarca conforme a la legislación vigente.

12.-ACUERDOS, QUE PROCEDAN, RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO C'S FRENTE AL ACUERDO DEL CONSEJO COMARCAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DEL TERRENO AYTO.ALQUÉZAR.

Por el Presidente de la Comisión Santos Larroya Domper se da lectura al dictamen favorable.

Se procede, a la lectura del informe de Secretaría relativo al recurso potestativo de reposición interpuesto. Que literalmente dice:

“En relación con el expediente relativo a la Resolución del Recurso de Reposición contra un Acuerdo de la Corporación, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 24 de septiembre de 2020, en sesión ordinaria del Consejo de esta Corporación, se aprobó el Acuerdo relativo Aprobación, si procede, de la aceptación de la cesión a título gratuito bajo condición de construcción de una oficina de turismo comarcal, de bienes del Ayuntamiento de Alquézar.



Que viene a reemplazar el anterior, relativo a la tramitación del nuevo expediente, dejando sin efectos cualquier otro acuerdo, acto administrativo o actuación que se haya realizado con anterioridad, que de una u otra manera pueda contravenir el mismo, votando en contra, entre otros, el recurrente Luis Domínguez Santaliestra, portavoz del grupo C's y consejero de esta Comarca.

SEGUNDO. Con fecha 20 de octubre de 2020,

Interesado	LUIS OSCAR DOMINGUEZ SANTALIESTRA	Portavoz grupo comarcal C's
------------	-----------------------------------	-----------------------------

interpuso Recurso de Reposición contra el Acuerdo de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: artículos 35.1.b), 112, 114 a 119, 123 y 124.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: artículo 9.2.c).
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local: art. 52.
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón: artículos 135, 137 y 138
- Artículo 148.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Artículo 63.1.b) de la Ley 5/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local
- Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre TRLCA
- Ley 4/2002, de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.
- Artículo 24 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: De conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) "*contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley*".

Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones enumeradas en el artículo 114.1 de la LPAC, así como en los artículos 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 138 Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Este último artículo señala, en su apartado Segundo, que ponen fin a la vía administrativa las resoluciones y acuerdos de los órganos y autoridades siguientes:

- a) Los del Pleno, las de los Alcaldes o Presidentes, los de las Comisiones de Gobierno, salvo los casos excepcionales en que la ley requiera la aprobación posterior de otra Administración o cuando proceda la interposición ante ésta de un recurso en vía administrativa, en los supuestos de delegación de competencias.
- b) Las de otras autoridades y órganos en los casos en que resuelvan por delegación del Alcalde, Presidente u otros órganos cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa.
- c) Las de cualquier otra autoridad u órgano, cuando una disposición legal lo establezca.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 124.1 de la LPAC, el plazo de interposición del recurso de reposición será de un mes si el acto fuera expreso.



El acto recurrido se adoptó por el consejo comarcal en fecha 24 de septiembre de 2020 y el recurso se interpuso en fecha 20 de octubre de 2020. El recurso se ha presentado en Plazo.

TERCERO: El artículo 116 de la LPAC establece como causas de inadmisión del recurso de reposición las siguientes:

- a) Ser incompetente el órgano administrativo, cuando el competente perteneciera a otra Administración Pública. En estos casos, el recurso deberá remitirse al órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. El artículo 14.1 de la LPAC establece que el órgano administrativo que se estime incompetente para la resolución de un asunto remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, debiendo notificar esta circunstancia a los interesados.
- b) Carecer de legitimación el recurrente.
- c) Tratarse de un acto no susceptible de recurso.
- d) Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.
- e) Carecer el recurso manifiestamente de fundamento.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el art. 123.1 de la LPAC, compete resolver el recurso potestativo de reposición al órgano que dictó el acto que se recurre. En nuestro caso al Consejo comarcal. Cuando se trate de un órgano perteneciente a otra Administración pública, el recurso deberá ser inadmitido y remitirse al órgano competente para resolverlo de acuerdo con lo previsto en el **art. 116 a)** de la LPAC.

QUINTO: A los efectos de determinar la legitimación activa (art. 112.1 de la LPAC), habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 4 de la LPAC, del que se desprende que estarán legitimados los titulares de derechos o de intereses legítimos individuales o colectivos que pudieran resultar afectados por el acto. Los miembros corporativos disponen de una **legitimación** especial para impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales. En efecto, el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone que junto a los **sujetos legitimados** en el régimen general del proceso contencioso-administrativo, **podrán impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos**. En idéntico sentido se pronuncia el artículo 148.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que literalmente dice”...estarán legitimados para impugnarlos los miembros de las Corporaciones locales que hubieran votado en contra de tales acuerdos”, el artículo 209.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 24 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Se trata de una legitimación especial reconocida a los corporativos que constituye una excepción a la prohibición contenida en el artículo 20.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según el cual no pueden interponer recurso contencioso-administrativo contra la actividad de una Administración Pública los órganos de la misma y los miembros de sus órganos colegiados, salvo que una Ley lo autorice expresamente.

Esta legitimación especial que la LRBRL reconoce a los miembros de las corporaciones locales para impugnar los actos y acuerdos de éstas está necesariamente vinculada a la circunstancia de que los corporativos hayan votado en contra de dichos actos y acuerdos. Con ello se restringe la legitimación, de forma que sólo podrán intentar la impugnación los que hayan votado en contra.

Por lo tanto, de acuerdo con el tenor literal del artículo 63.1.b) de la LRBRL, sólo podrán intentar la impugnación los concejales que hayan votado en contra del acuerdo adoptado, lo que excluye a los que hayan votado a favor y a los que se hayan abstenido.

Dado que el consejero recurrente votó en contra del asunto, procede ADMITIR el recurso interpuesto.

SEXTO: La finalidad de un recurso de reposición es controlar la legalidad de la resolución recurrida, y una vez examinados de nuevo tanto los motivos de impugnación aducidos en vía de recurso como las actuaciones que componen el expediente tramitado se establece la legalidad.

Siendo que no existe en la actual cesión carga de ceder al ayuntamiento de Alquézar parte del local sito en la oficina de turismo.



El recurrente en la alegación segunda literalmente dice “SEGUNDA.- ANULABILIDAD DEL ACUERDO. INFRACCION DE LA NORMATIVA DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES Dispone el "Artículo 18. Adquisición de bienes a título gratuito" Decreto 347/2002, 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón: 1. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, cuando la adquisición de bienes a título gratuito llevare aneja alguna carga o condición, sólo podrá aceptarse previo procedimiento en que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiera.

En el mismo sentido dispone el Artículo 12 Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Contrastados los datos que figuran en los Informes del Área de Turismo y de Secretaría se comprueba la infracción de los preceptos citados, pues a todas luces el importe de la carga impuesta -la construcción de una oficina de turismo comarcal que alcanza en proyecto el presupuesto de 408.911,00 euros- resulta sustancialmente más elevada que el valor de los bienes cedidos - 105.257,00 euros.

En consecuencia, sin necesidad de mayor argumentación jurídica, podemos afirmar que el Acuerdo de aceptación debe ser anulado y dejado sin efecto, a tenor del Art. 48 Ley 39/2015, 1 de octubre LPACAP, ya que infringe la normativa de Bienes de las Entidades Locales, conforme a la cual solo podrá aceptarse la cesión de un bien condicionado, cuando el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere; y dicha circunstancia, con los datos obrantes en el expediente, no se cumple.”

El recurrente en la alegación tercera literalmente dice: “TERCERA.- NULIDAD DEL ACUERDO. ACTO DICTADO PRESCINDIENDO DEL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. ...De lo expuesto podemos concluir que el Acuerdo adoptado concurre causa de nulidad de pleno derecho, al haberse aceptado la cesión de bienes prescindiendo de un trámite inexcusable en el expediente, cual es la existencia de un informe de valoración de la condición a la que está sometida la cesión de bienes; lo que debe motivar la nulidad del acto administrativo y del expediente seguido retro trayéndolo al momento de emitir nuevo informe técnico”.

En recurso se plantea sobre si esta obligación -la de destinar el bien a esa finalidad, construir una oficina de turismo comarcal- constituye una carga o gravamen a efectos de la limitación del artículo 174.4 de la LALA y artículo 18 del RBASO.

Dado que la legislación aragonesa no otorga ninguna pauta acerca de esta materia, recurrimos a las previsiones contenidas en el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en concreto su artículo 37.2 cuando al hacer referencia a las adquisiciones gratuitas de los organismos públicos del Estado señala lo siguiente “*Dicha adquisición requerirá el previo informe de la Dirección General del Patrimonio del Estado, cuando la adquisición lleve aparejadas cargas o gravámenes más allá del cumplimiento del destino, y se notificará a la misma a efectos de su constancia en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado*”, es decir, **el legislador parece situar en distintos planos las cargas o gravámenes que puede llevar consigo una donación, de la obligación de destinar el bien donado a determinada finalidad que se marque por el donante (en nuestro caso destinarlo a la construcción de una oficina de turismo comarcal).**

Tal postura es la que se contiene en la legislación catalana, en concreto en el artículo 31.2 del Reglamento del Patrimonio de sus Entes Locales, donde se señala literalmente lo siguiente, “**No se consideran gravámenes las inversiones que deba realizar la entidad local para dar el destino de uso general o servicio público de su competencia que, si procede, fije el cedente. No obstante, se consideran gravámenes, a los efectos mencionados, las reservas al uso general o al servicio público que impongan los cedentes de los bienes a favor del ente local, derivadas de prestaciones que ésta tenga que hacer**”; en términos parecidos se pronuncia el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Generalidad de Cataluña.

Favorable a esta postura parece pronunciarse el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en su Sentencia de 13 de abril de 2007 (Rec. 782/2003).

Siendo que, en concreto **las cesiones a las Entidades locales**, están compuestas de dos elementos: uno teleológico que opera como causa justificativa de la cesión, que es el interés público que ha de satisfacerse con ella, y por otro lado el elemento subjetivo, que son aquellas entidades que pueden resultar beneficiadas por la misma.

El primero es un elemento prácticamente indeterminado de los elementos jurídicos, pero que no por ello ha sido dejado al libre albedrío puesto que los tribunales han precisado con carácter restrictivo que **actividades pueden redundar en beneficio del interés general vinculadas fundamentalmente en el caso de las Entidades locales a la competencia municipal de los servicios públicos que actúan como**



criterio determinante, y así la [sentencia del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 1992 en el recurso 1449/1990](#). En nuestro caso queda justificado, y el deber de destinarlo a la construcción de una oficina comarcal de turismo dentro de la competencia comarcal de promoción y el fomento del Turismo tal como se establece en el Apartado Primero F Decreto 216/2002, de 25 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Somontano de Barbastro, el artículo 5.1.12) de la Ley 4/2002 de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, artículos 9.1.12) y 23 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el TRLC, el DECRETO 29/2014, de 4 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las oficinas de turismo y la Red de Oficinas de Turismo de Aragón en el artículo 4. 2. Corresponde a las Comarcas la gestión de las oficinas comarcales de turismo y la coordinación de las oficinas municipales de turismo ubicadas en el ámbito territorial comarcal.

Otras Comarcas aragonesas cuentan con oficinas comarcales de Turismo, como la del Sobrarbe, la de Monegros, la de Andorra, la de Albaracín, la de Cuencas Mineras, la de Valderrobres, la de Aranda.

Se justificó mediante informe de la Técnico de Turismo que la localidad de Alquézar es la localidad más idónea para La instalación de una Oficina de Turismo Comarcal en Alquézar y así ha resultado aprobado, en los diferentes acuerdos del Consejo comarcal.

Si realmente existe una voluntad política de ejecutar esta competencia de promoción y fomento del Turismo, con la creación de una oficina comarcal de turismo y si se considera que la localidad de Alquézar es la más adecuada para ello, esta Comarca, sino se hubiera producido esta cesión de solares por parte del Ayuntamiento de Alquézar, debería de haber adquirido los mismos incrementando el coste de la citada inversión. No estamos ante una donación pura y simple.

Aceptación similar a la que a título de ejemplo se produjo por decreto 336/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la cesión de un inmueble, acordada por el Ayuntamiento de Aínsa (Huesca), para la ubicación de un Centro de Salud en esa localidad.

A título de ejemplo el Ayuntamiento de La Puebla de Híjar realiza la cesión gratuita a la Comarca del Bajo Martín, de bien inmueble, calificada como bien patrimonial del municipio, para su destino a centro de día.

A título de ejemplo el Ayuntamiento de Pájara relativo a la cesión gratuita y mutación demanial subjetiva de unos terrenos situados en la zona de la Lajita para la ejecución en el mismo de un Instituto de Educación Secundaria. Las parcelas afectadas por la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo ello tampoco cabría la nulidad solicitada por el recurrente en la alegación tercera, ya que el informe técnico que obra en el expediente, no lo es tanto para valorar la carga que como tal no existe, ya que estamos ejerciendo una competencia propia de promoción y fomento del Turismo con la construcción de la oficina comarcal de turismo, sino para conocer el valor real de lo que se nos cede el valor del terreno, por lo tanto no cabe la aplicación del artículo 47.1.f) LPACAP.

El recurrente en la alegación cuarta literalmente dice “CUARTA.- AUSENCIA DE CONCRECIÓN EN EL EXPEDIENTE DE LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE CESIÓN DEL USO DE INMUEBLE. A lo que informamos que el citado convenio se tramitó con la finalidad de solicitar una subvención a través del CEDER, que no resulta de aplicación, que ya no está en vigor, independientemente del periodo de vigencia del convenio, tal como se deduce de la cláusula primera del citado convenio que regula una cesión de uso hasta que se tramite la cesión de la propiedad, que es lo que se ha llevado a cabo con este nuevo expediente. Que el expediente que se recurre lo que tramita es la aceptación de una cesión de un bien patrimonial para destinarlo a una oficina comarcal de Turismo, que será de titularidad comarcal y que habrá que gestionar desde la Comarca en el ejercicio de las competencias de promoción y fomento del turismo, no visto como carga fuera del ámbito de la prestación de los servicios públicos que nos corresponden.

SÉPTIMO: En consecuencia, no alegándose por el recurrente circunstancias de hecho ni fundamentos de Derecho que desvirtúen el contenido de la resolución adoptada, procede DESESTIMAR el presente recurso de reposición. Considerando las previsiones contenidas en la legislación estatal así el sentido



otorgado por la normativa catalana, unido al pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, **entendiendo que las donaciones de inmuebles en las que se imponga una condición de destinar el bien a un fin incluido dentro del ámbito competencial del donatario pueden calificarse de puras, es decir, que aquélla no deberá calificarse como carga o gravamen a efectos del artículo 174.4 de la LALA y 18.1 del RBASO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. DESESTIMAR, el recurso de reposición interpuesto, en el que se solicitaba declarar la nulidad o subsidiariamente anular y dejar sin efecto el Acuerdo de aceptación de la cesión de bienes condicionada, realizada por el Ayuntamiento de Alquezar, adoptado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro en sesión celebrada el día 24 de septiembre 2020, considerando las previsiones contenidas en la legislación estatal así el sentido otorgado por la normativa catalana, unido al pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, **entendiendo que las donaciones de inmuebles en las que se imponga una condición de destinar el bien a un fin incluido dentro del ámbito competencial, del donatario, en nuestro caso la promoción y el fomento del Turismo, pueden calificarse de puras, es decir, que aquélla no deberá calificarse como carga o gravamen a efectos del artículo 174.4 de la LALA y 18.1 del RBASO.**

SEGUNDO. El presente acto contra el que Ud. podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la fecha de la sesión en la que se apruebe, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca con arreglo a lo señalado en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Se abre turno de intervenciones:

Toma la palabra el portavoz del grupo CAMBIAR BARBASTRO, Don Ramón Campo, reitera lo expuesto en la comisión de hacienda. No estaban de acuerdo con la inversión inicial en la oficina de turismo comarcal y con la actual tampoco.

Este asunto le parece ya cansino, no va a perder más tiempo con este asunto. Le comenta a Luis Domínguez que hay que aceptar las votaciones y esta la han perdido. Le agradece su constancia y su cambio de aptitud porque parece que le hizo caso, con el asunto del Campo de los Escolapios.

Votará a favor de desestimar el recurso.

Interviene la portavoz del grupo SOMONTANO EN COMÚN M.^a Carmen Martínez, manifiesta su voto de abstención. El recurso en la parte jurídica no lo ha estudiado. Reitera su oposición al proyecto de la construcción de la oficina de turismo comarcal.

Toma la palabra el portavoz del grupo C's Luis Domínguez, expone que no va a entrar en el fondo, agradece la elaboración del informe. Comenta la reacción inmediata del Presidente de la Comarca ante la interposición del recurso, que podía influir a los técnicos. Comenta el portavoz de C's que el equipo de gobierno no está acostumbrado a la oposición. Ellos tan solo ejercen su papel, presentado propuestas y recursos, que a estas alturas no van a tener que justificar su labor de oposición. Opina que estamos por el interés de todos, que ni Barbastro ni Alquézar deben de monopolizar las actuaciones. Agradece a Ramón Campo sus palabras.

Interviene el portavoz del grupo comarcal PP José Pedro Sierra, manifiesta que van a ser coherentes con su posición en el último Pleno. Comenta que en otras ocasiones sí que se han abstenido



porque el proyecto de la oficina de turismo estaba sobredimensionado el de ahora les parece adecuado. Piensan que todo se tramitó correctamente que el informe de la Secretaria-Interventora es bastante claro.

Toma la palabra el Presidente de la Comarca Daniel Gracia, contesta a Luis Dominguez expone que defiende a la Comarca cuando se vierten acusaciones falsas, sale en su defensa, manifiesta que no condiciona los informes, que todo se hace conforme a lo establecido en la ley, no se tramitan los asuntos sin saber que se cumple con la legalidad.

Por todo lo expuesto se aprueba, por **mayoría** de los presentes (Votos a favor: 9 PSOE, 8 PP, 2 PAR y 1 CAMBIAR; abstenciones: 1 SOMONTANO EN COMÚN; y votos en contra: 2 C's), la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. DESESTIMAR, el recurso de reposición interpuesto, en el que se solicitaba declarar la nulidad o subsidiariamente anular y dejar sin efecto el Acuerdo de aceptación de la cesión de bienes condicionada, realizada por el Ayuntamiento de Alquezar, adoptado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro en sesión celebrada el día 24 de septiembre 2020, considerando las previsiones contenidas en la legislación estatal así el sentido otorgado por la normativa catalana, unido al pronunciamiento del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, entendiéndose **que las donaciones de inmuebles en las que se imponga una condición de destinar el bien a un fin incluido dentro del ámbito competencial, del donatario, en nuestro caso la promoción y el fomento del Turismo, pueden calificarse de puras, es decir, que aquella no deberá calificarse como carga o gravamen a efectos del artículo 174.4 de la LALA y 18.1 del RBASO.**

SEGUNDO. El presente acto contra el que Ud. podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la fecha de la sesión en la que se apruebe, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca con arreglo a lo señalado en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

13.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO COMARCAL C'S SOBRE EL APOYO A LA INSTALACIÓN DE FILTROS HEPA Y MEDIDORES DE CO2 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Toma la palabra Luis Domínguez , Portavoz del grupo C's, pasa a exponer su propuesta.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE EL APOYO A LA INSTALACIÓN DE FILTROS HEPA Y MEDIDORES DE CO2 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vuelta a las aulas en el escenario generado por la pandemia provocada por el coronavirus ha puesto de manifiesto la necesidad de adoptar nuevas medidas y soluciones para garantizar la seguridad de las aulas y minimizar el riesgo de contagio a profesores y alumnos.

Los estudios científicos avalan que el coronavirus apenas se propaga a través del contacto y las gotículas, siendo la vía aérea la forma de transmisión más preocupante. Así se desprende del artículo "It Is Time to Address Airborne Transmission of Coronavirus Disease 2019 (COVID-19)" publicado en la revista Clinical Infectious Diseases. De hecho, tal como se afirma en el artículo: "la ruta aérea parece ser la única explicación plausible para muchos fenómenos de superpropagación». Esta misma posibilidad se publica en la revista Science el pasado 5 de octubre por parte de una serie de científicos bajo el título "Airborne transmission of SARS-CoV-2" Ello supone que los espacios cerrados sean uno de los grandes focos de contagio debido a su propagación a través de aerosoles, es decir, de forma aérea a través del aire ambiental. 2 El investigador José Luis Jiménez, experto en aerosoles de la Universidad de Colorado, señaló los riesgos de esta transmisión al afirmar que "La evidencia es apabullante, el virus se transmite por aerosoles, y si nos queremos proteger de manera inteligente, nos tenemos que proteger de los aerosoles".

Esto significa que resulta fundamental la ventilación adecuada de las aulas, y para ello, en los protocolos de los colegios se están adoptando medidas como mantener las ventanas de las aulas abiertas durante la



jornada lectiva siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y de Educación y Formación profesional. Pero la bajada de las temperaturas provocará, una deficiente ventilación de las aulas y de otros espacios educativos como los comedores escolares por la necesidad de mantener una temperatura adecuada dentro de las mismas dando cumplimiento a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales. Estos problemas será lo que ocurra en otros espacios públicos como bibliotecas, hospitales, teatros, oficinas, ... Por ello, hemos de seguir las “Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2” publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico donde se establece: “Recomendación 11b. Sistemas de filtración y purificación portátiles En el caso de locales con dificultades para obtener una ventilación satisfactoria, se recomienda el uso de unidades portátiles equipadas con filtros de alta eficiencia HEPA, ubicadas en los espacios a tratar. Es preciso que mantengan un índice de movimientos hora significativo.

Los filtros HEPA deberán tener una filtración altamente eficiente del aire, con capacidad de retener aerosoles en porcentajes superiores al 99,95%, según la norma UNE1822. Adicionalmente, los sistemas de filtración y purificación portátiles pueden contar con tecnologías complementarias de purificación, tales como radiación ultravioleta u otras, que deberán demostrar su eficacia e inocuidad.” Para garantizar que la actividad de los centros de educación reglada, que se financian con fondos públicos (tanto de gestión pública como de gestión concertada), se pueda llevar a cabo de forma sostenible es imprescindible aplicar sistemas de higiene de eficacia probada que permitan reducir con fiabilidad el riesgo de infección a través del aire sin renunciar a la seguridad y mínimo confort que requieren profesores y alumnos para el desarrollo de la actividad docente. 3 Es necesario que, junto con el resto de medidas de seguridad que se han adoptado (distancia, reducción de ratio, mascarilla, geles...) se facilite a los centros educativos aquellas medidas de protección que minimicen el contagio por aerosoles.

Existen actualmente en el mercado medios que permiten una purificación adicional del aire de alta frecuencia y que reducen de manera eficaz y rápida el tiempo de permanencia y la intensidad de las nubes de aerosol y de partículas en suspensión en habitaciones cerradas, de forma que crean centros educativos con un riesgo de contagio muy bajo para el alumnado y el personal docente, como los purificadores de aire con filtro de alto rendimiento HEPA, que permiten establecer con especial eficacia «zonas limpias», es decir, zonas con aire ambiental filtrado de virus, sin necesidad de tener que mantener las ventanas abiertas durante la jornada lectiva. La eficacia de estos dispositivos ha sido contrastada y las pruebas realizadas por la NASA muestran que los filtros HEPA son altamente efectivos para capturar un porcentaje extremadamente alto de hasta el 100% de contaminantes configurados en forma de nanopartículas, así como las partículas más grandes de más de 0,3 µm. Para partículas de alrededor de 0,3 µm, hay solo una pequeña caída en la eficiencia.

La adquisición de este tipo de purificadores supone un coste añadido que la mayoría de centros escolares no pueden asumir y tampoco resulta adecuado gravar a las familias con la carga de sufragar su coste para que sus hijos puedan asistir a clases en condiciones aceptables cuando ya se están viendo obligadas a realizar un desembolso extra con la adquisición de mascarillas y geles que en muchos casos supone un sobrecoste mensual de 100 euros al mes. Es por ello por lo que la administración regional ha de asegurar entornos seguros y de aire limpios dentro de todos los espacios públicos que dependan del gobierno de Aragón como aulas, bibliotecas, oficinas, hospitales, teatros, con la instalación de filtros de aire que tengan característica mínima HEPA 13.

Otro método son los medidores de CO₂, un recurso eficaz como medida indirecta para la ventilación de las aulas y espacios universitarios. En líneas generales, si la concentración de CO₂ sobrepasa las 1000 ppm, alertaría de una mala ventilación, por lo que habría que ventilar de inmediato, a partir de 800 ppm, sería necesario ventilar, y valores entre 500 y 700 ppm serían aceptables. El Consejo General de Graduados e Ingenieros Técnicos de España recomienda la instalación de medidores de CO₂ en las aulas ya que es un parámetro fácilmente medible para conocer la falta de ventilación en el aula de cara a minimizar los contagios del coronavirus, ya que, disponiendo de esta información, se podría conocer los momentos en los que, a pesar de filtros, sea necesaria la ventilación.

Por todo ello, Ciudadanos propone al Pleno de la Comarca de Somontano el siguiente:

ACUERDO:

1. La Comarca de Somontano insta al Gobierno de Aragón a dotar e instalar en todos los espacios cerrados que dependan del Gobierno de Aragón y en especial y de forma prioritaria, en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, ya sean de gestión directa o concertada, los sistemas de ventilación con filtración y purificación ya sean portátiles o centralizados para evitar en lo máximo



posible la transmisión aérea del virus SARS-CoV-2, así como la instalación de sistemas de medición de CO2 en las aulas. Los filtros por instalar han de ser HEPA mínimo H13, revisando los existentes con esta consideración mínima.

2. La Comarca del Somontano insta al Gobierno de Aragón a instar a la Universidad de Zaragoza y a la Universidad de Educación a Distancia a instalar en todos sus espacios cerrados sistemas de ventilación con filtración y purificación ya sean portátiles o centralizados para evitar en lo máximo posible la transmisión aérea del virus SARS-CoV-2, así como la instalación de sistemas de medición de CO2 en las aulas. Los filtros por instalar han de ser HEPA mínimo H13, revisando los existentes con esta consideración.

3. Dar traslado de este acuerdo al Consejero de Educación, Cultura y Deporte y a la Consejera de Ciencia, Universidad y sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón, así como a los Grupos Parlamentarios que conforman las Cortes de Aragón.

La propuesta es **aprobada** por mayoría de los presentes (votos a favor: 9 PSOE, 8 PP, 2 C's, 2 PAR; abstenciones: 1 CAMBIAR BARBASTRO, 1 SOMONTANO EN COMÚN; votos en contra: 0)

14.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL CONSEJO COMARCAL ORDINARIO.

Se procede por el presidente de la comisión Santos Larroya Domper a la lectura del dictamen favorable.

Considerando el art. 52 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, el art. 20 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, el art. 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca.

Visto el acuerdo del Consejo comarcal de fecha 20 de agosto de 2019, que acordaba la periodicidad de las sesiones ordinarias del Consejo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11 de noviembre de 2020.

Se propone por la Presidencia la modificación de la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal.

Así pues atendiendo a la propuesta del Presidente, por **unanimidad** de los presentes se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PUNTO ÚNICO.- Aprobar la **modificación** de la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal y fijar el último jueves de cada dos meses y ajustes en diciembre y verano, para celebración de las sesiones ordinarias de la comarca, pudiendo adelantarse o atrasarse hasta ocho días naturales por razones justificadas por la Presidencia en Decreto de convocatoria, y aprobada previamente en Junta de portavoces. La hora de celebración será las 19,00 horas.

***ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

*Votación por unanimidad de los presentes, que ratifica la inclusión en el orden del día a propuesta del portavoz del grupo PP.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE. (PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN, PRESENTADAS ANTES DE LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO. PROPUESTA DE



RESOLUCION DEL GRUPO PP PARA INSTAR AL GOBIERNO A PARALIZAR LA TRAMITACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE (LOMLOE) Y GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE TODOS LOS ESPAÑOLES).

Toma la palabra el portavoz del grupo PP José Pedro Sierra.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO A PARALIZAR LA TRAMITACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE (LOMLOE) Y GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE TODOS LOS ESPAÑOLES.

EXPOSICIÓN

Desde que en el mes de marzo el Consejo de Ministros dio luz verde a su proyecto de nueva ley educativa socialista, la LOMLOE, asistimos a una tramitación acelerada para una ley que llega en un momento inédito y excepcional en España, inmersa en una pandemia que ha transformado definitivamente las necesidades educativas.

En lugar de aplazar los debates de la Ley a otro periodo más oportuno, el Gobierno ha preferido aprovechar las circunstancias para acelerar su nueva Ley, sin debate y sin consenso, e introducir cambios de gran calado en su articulado que dotan a las administraciones de facultades cada vez más amplias, desplazando la responsabilidad de las familias como primeras educadoras de sus hijos.

De hecho, la LOMLOE, elimina la demanda social (que se mantengan los conciertos siempre que haya familias que demanden esta opción educativa) y permite distribuir a los alumnos por centros, reduciendo significativamente la capacidad de elección de las familias del colegio que quieren para sus hijos, siendo este un derecho avalado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Además, esta ley pone en duda la supervivencia de los centros de educación especial, entre otros preocupantes aspectos.

La prisa del Gobierno por aprobar la ley llegó a negar una ampliación del periodo de enmiendas en abril, insólito en democracia, que finalmente rectificó ante la presión de la comunidad educativa. En el mes de junio, se continuó con la desestimación de las enmiendas a la totalidad presentadas por el Partido Popular, Ciudadanos y VOX.

En respuesta al texto del proyecto de ley, el Partido Popular en el Congreso ha presentado 156 enmiendas parciales a la LOMLOE para construir un modelo alternativo basado en la libertad, la calidad y la equidad; porque no se puede imponer una nueva contrarreforma educativa que no tenga en cuenta la realidad plural de la educación en España y la opinión de comunidades autónomas tan importantes como Madrid, Andalucía, Galicia, Castilla y León o Murcia.

Tal es su voluntad de aprobarla sin el consenso de la comunidad educativa, que el pasado 15 de octubre PSOE y Podemos votaron en contra de que la sociedad civil compareciera en la Comisión de Educación. Es la primera vez en la democracia que la tramitación de una ley de Educación no permite la participación de la comunidad educativa: expertos en materia educativa, docentes, familias... De esta manera, el gobierno de Sánchez e Iglesias da un paso más hacia el autoritarismo, amordazando a la comunidad educativa.

Incluso la tan criticada por la izquierda Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), la única ley educativa del Partido Popular que se ha puesto en marcha en España, contó en su tramitación con 50 expertos comparecientes en Comisión en el Congreso.

A finales de octubre asistimos al nacimiento de la Plataforma Más Plurales, conformada por una diversidad de entidades y colectivos ciudadanos de docentes, familias, alumnos y titulares de centros que piden la protección y la continuidad de la pluralidad de nuestro sistema educativo actual. Desde Más Plurales denuncian que esta reforma de la Ley Orgánica de Educación planteada por PSOE-Podemos es fuertemente intervencionista, promueve la restricción de derechos y libertades ciudadanas y atenta contra la pluralidad del sistema educativo, que es clave en una sociedad democrática. A ellos, también ha querido callarles el Gobierno de la Nación al denegarles el permiso para la concentración que la Plataforma tenía previsto celebrar ante el Congreso de los Diputados. Exactamente, el mismo día que conocíamos que el Gobierno pacta con ERC que el castellano no sea lengua vehicular, lo que desde el Gobierno se ha justificado dentro del necesario diálogo con independentistas.

También la Plataforma Inclusiva Sí, Especial También, que defiende el derecho de todas las personas con discapacidad a gozar de una inclusión real en la sociedad, ha lamentado que el Gobierno ha “sentenciado de muerte la Educación Especial”. La Plataforma ha denunciado que el Gobierno les cierra las puertas a ser escuchados, eliminando a la sociedad civil y no dejando exponer su posición en la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados.

La LOMLOE afecta a más de 260.000 profesionales, docentes y no docentes, que ven peligrar la continuidad de sus puestos de trabajo; a los 4 millones de familias a las que se limita el derecho a elegir el



tipo de educación que mejor se adecuaba a las necesidades de sus hijos y al proyecto educativo con el que se identifican; todo esto, englobado en más de 9.300 centros de la red concertada y privada que ven peligrar su continuidad y función social.

Y mientras se avanza en la tramitación de la LOMLOE, las necesidades educativas del curso 2020/21 siguen siendo acuciantes en plena segunda ola de la COVID-19. Si bien el Gobierno de la Nación ha asegurado una financiación importante hasta diciembre de 2020, no ha comprometido ninguna cantidad para los meses de enero a junio de 2021.

Por todo ello, se presenta la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La comarca del Somontano insta al Gobierno de España al objeto de:

1. Paralizar la tramitación de la LOMLOE para que la comunidad educativa participe en el diseño de un proyecto de ley Orgánica, a través de comparecencias de expertos educativos y sectores implicados (familias, profesionales, Consejo Escolar...).
2. Vela por la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación, de sus derechos lingüísticos y, en particular, de recibir enseñanza en castellano como lengua vehicular.
3. Exigir la continuidad de la enseñanza concertada mientras exista demanda social, como garantía de la libertad y del derecho que los padres tienen para elegir la educación que precisen para sus hijos, tal y como recoge el artículo 27 de la Constitución Española.
4. Retirar la Disposición Adicional Cuarta de la LOMLOE y garantizar que los centros específicos de educación especial podrán seguir escolarizando a los alumnos de todos los perfiles educativos que actualmente reciben.
5. Ampliar hasta el final del curso 2020/2021 la financiación extraordinaria a la Comunidad de Aragón para la puesta en marcha en los centros educativos de medidas de refuerzo frente a la COVID-19, como la contratación de docentes y el suministro de material de seguridad e higiene.
6. la comarca del Somontano se adhiere al manifiesto de la Plataforma MÁS PLURALES, en favor de la convivencia de los diferentes modelos educativos y de los derechos reconocidos en el artículo 27 de nuestra Constitución.
7. Trasladar la presente resolución a la Ministra de Educación, portavoces de Grupos Políticos del Congreso y Senado, Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón y Grupos Políticos de las Cortes de Aragón.

Se abre turno de intervenciones:

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal SOMONTANO EN COMÚN M.^a Carmen Martínez. Considera que la propuesta no es asunto para traerlo al Consejo, que estamos para otras cuestiones. Su interpretación no coincide con la propuesta del grupo PP, que aquí son 25 consejeros con problemas de los propios municipios que precisan solución, no quiere dedicar más tiempo a esta cuestión que no considera competencia comarcal.

Interviene el portavoz del grupo comarcal CAMBIAR BARBASTRO Ramón Campo. Pregunta que cuál debería de haber sido el momento para aprobar esta ley, que todavía a nivel nacional no se han puesto de acuerdo para renovar el Consejo General del Poder Judicial.

Opina que el PP no es ejemplo de consenso, que esta ley ha sido aprobada por siete partidos. Dicen que desaparecerá el castellano sin embargo en una disposición de la ley está garantizado.

Dicen que desaparecerá la religión, lo que dejará es de ser evaluable en un estado laido.

Dicen que desaparecerá la concertada. Lo que se pasa a prohibir el cobro de cuotas ilegales.

Dicen que se eliminan las escuelas especiales. Lo que se establece es un plazo de 10 años para que se cuente con los medios para la inclusión de niños discapacitados, ya que cuando estos sean adultos, no se van a encontrar con un mundo especial sino con el real. Por ello votarán en contra.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal PSOE Sergio Gambau. Manifiesta que le hubiese gustado que la propuesta se hubiera retirado, opina que no es competencia comarcal, que es un tema que genera enfrentamiento. Son los grupos a nivel nacional los que tienen que llegar a un consenso. Opina que se debería de presentar alguna propuesta de apoyo a la red pública educativa que es la única existente en los pequeños municipios. Votarán en contra.

Interviene el portavoz del grupo comarcal PP José Pedro Sierra. Agradece las intervenciones. Cada uno



tiene su opinión. Considera que la educación es un tema lo suficientemente importante, no es competencia comarcal pero también debatimos otros temas que tampoco lo son. No quiere entrar en el tema de los apoyos ni en esa política. A nivel nacional deberían ser conscientes de su importancia con una Ley consensuada por todos.

La propuesta es rechazada por mayoría por de los presentes,(votos a favor: 8 PP, 2 C´S; votos en contra: 9 PSOE, 1 CAMBIAR BARBASTRO, 1 SOMONTANO EN COMÚN; abstenciones: 2 PAR).

*Declaración de urgencia Votación por unanimidad de los presentes, que ratifica la inclusión en el orden del día de las siguientes propuestas.

16.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO RELATIVA AL SISTEMA EDUCATIVO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL

1º Manifestar la prioridad de la comarca de somontano por la red pública educativa, fundamental para el territorio altoaragonés, basado este último en pequeñas escuelas rurales donde la iniciativa privada y, por tanto, la escuela concertada no existe.

2º Reafirmar la postura de esta institución, que ha sido, es y será la de no entrar en la confrontación entre educación pública y educación concertada.

3º Reafirmar el compromiso de la comarca de somontano con las líneas e instrucciones trasladadas desde el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, incluso no siendo esta competencia directa de la institución.

4º Trasladar el respeto y apoyo de esta institución a la educación concertada y a sus profesionales, que están cumpliendo un servicio a la sociedad.

5º Trasladar esta propuesta de resolución al ministerio de educación, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y a los grupos políticos representados en las Cortes de Aragón.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

17.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL, ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, CON EL OBJETO DE MITIGAR LA SOLEDAD NO DESEADA DE PERSONAS MAYORES EN LAS PRÓXIMAS FIESTAS NAVIDEÑAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actualidad la soledad no deseada representa un problema personal para las personas mayores. Una de cada cinco personas mayores de 65 años vive sola. Más de 2 millones según los últimos datos del INE. El aumento de los hogares unipersonales es consecuencia de las mejoras en las condiciones de salud y de la independencia económica. Pero esta realidad no puede traducirse en una mayor vulnerabilidad y aislamiento social, a lo largo del año y especialmente en los días significativos como las fechas navideñas.

En nuestra comarca son muchos los hogares, en diferentes poblaciones que la forman en la que se repite esta situación.

Por ello, solicitamos que a través del área del servicio social de base se ponga en marcha una nueva iniciativa para que las personas mayores que vivan solas en las poblaciones de nuestra Comarca. Con el objetivo de mitigar los sentimientos negativos de la soledad, que se han visto acrecentados estos meses de Pandemia.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



1 – Que los técnicos del área de servicios sociales de la Comarca de Somontano junto o en colaboración con los ayuntamientos, detecten el riesgos en materia de soledad no deseada en las personas mayores, en especial en estas fechas Navideñas, soledad que se va a ver incrementada por la crisis sanitaria. Buscando soluciones a estas situaciones.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

18.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE APOYO AL SECTOR HOSTELERO DE LA COMARCA .

La Comisión de Gobierno de la Comarca de Somontano de Barbastro, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre acordó elevar a la Junta de Portavoces para su consulta y al Consejo Comarcal para su aprobación, iniciar una campaña de apoyo al sector hostelero de la Comarca en los siguientes términos

- Conocedores los miembros de este Consejo Comarcal de que
- la pandemia sanitaria ha obligado a los empresarios de hostelería a adoptar medidas de seguridad estrictas para evitar el contagio,
- el año 2020 ha estado marcado por los confinamientos domiciliarios y perimetrales
- las restricciones en horario y aforo enmarcan el servicio de los restaurantes
- es un sector con mucha importancia en el territorio por su aportación socioeconómica

PROPONEN

- Mostrar su solidaridad con los hosteleros y los trabajadores afectados por esta merma en sus negocios, creando una campaña para concienciar tanto a administraciones públicas como a empresas y colectivos sociales para que sigan llevando a cabo sus tradicionales comidas y cenas con las que se despide el año, encargándolas en los establecimientos de nuestra comarca pero disfrutándolas en los domicilios particulares. De esta manera se está cumpliendo con las recomendaciones sanitarias y a la vez que contribuyendo a la recuperación del sector hostelero.
- Iniciar esta campaña, consensuada en la Comisión de Gobierno, coincidiendo con la finalización del último Consejo Comarcal del año que se celebra hoy día 3 de diciembre que consistirá en que sus 25 consejeros reservaran un menú para llevar y cenar esa noche en su domicilio. Además habrá que reflejar ese momento con una fotografía para subir a las redes sociales con la etiqueta # .
- Animar al resto de instituciones públicas y privadas a que se sumen a esta iniciativa solidaria.
- Proponer a los 29 Ayuntamientos que componen la Comarca de Somontano de Barbastro que se unan a esta iniciativa y que en lugar de suprimir las cenas de Navidad las sustituyan por reservas de menús para llevar en los restaurantes de sus localidades.

Se abre turno de intervenciones:

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal PP José Pedro Sierra, comenta que la propuesta se trató en Junta de Portavoces, considera que va a ser positivo para el sector, y que espera que nos sigan muchas entidades. Comenta que en prensa ha visto este manifiesto, antes de que se aprobara por el Consejo, desconoce quien lo ha publicado, y comenta que no le parece correcto, ya que si un grupo hubiera dicho que no, qué hubiese pasado, opina que hay que ser más cuidadosos.

Le contesta el Presidente, que en la Junta de Portavoces se acordó lanzarlo cuanto antes, y que en la noticia se ha condicionado a la aprobación por el Consejo, que no ha existido intencionalidad alguna con la publicación.

La propuesta institucional es aprobada por unanimidad de los presentes.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La portavoz del grupo comarcal SOMONTANO EN COMÚN M.^a Carmen Martínez, pregunta por la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos 2021 subvenciones a entidades privadas.



Proyecto emergente regadío. Pregunta que formuló en la comisión de hacienda que no le quedó clara. El Presidente de la Comarca Daniel Gracia, le contesta que se trata de apoyar con alguna cantidad para la elaboración en su caso de un proyecto de regadío, que sería reintegrado a Comarca con posterioridad. Pregunta sobre si existe alguna iniciativa para la recogida de basura orgánica. Contesta el Presidente que ha llegado la aprobación de una subvención para un proyecto piloto de compostaje, pero que en este momento no tiene los datos.

El portavoz del grupo CAMBIAR BARBASTRO Ramón Campo, realiza un ruego que sea diligente el Ayuntamiento de Barbastro contestado al permiso solicitado por la Comarca para la ejecución de la obra de instalación de placas solares y así completar la inversión. Contesta el Presidente de la Comarca Daniel Gracia, comenta que existe el compromiso del Ayuntamiento de Barbastro, de que va a llegar, se solicitó hace seis meses.

El Portavoz del grupo comarcal PP José Pedro Sierra, pregunta por el Plan estratégico de Impulso de Turismo, sobre quienes fueron seleccionados. Contesta el Presidente de la Comarca Daniel Gracia que fueron aceptados los proyectos de Bajo Cinca y Comarca de Aranda. Comenta que va a volver a salir la convocatoria y que la Comarca se volverá a presentar ya que contamos con un buen proyecto.

Toma la palabra el Presidente de la Comarca Daniel Gracia, agradece el debate. Ofrece su mano y escucharán las aportaciones de los distintos grupos a las modificaciones presupuestarias. Los buenos planteamientos serán positivos para todos los municipios de la Comarca. Desea a los Consejeros que finalicen bien el año que prime la salud y que el próximo año nos traiga la normalidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las 21 horas y 10 minutos del día de la fecha que como Secretaria doy fe.

VºBº

El Presidente,

La Secretaria,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

